



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|-------------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 | 7722 |
|-----------|-----------------------|-------------------------|------|

No.- 6282

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 022

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la adquisición de Equipo Informático para soportar las tareas de comunicación y Equipo y aparatos de comunicaciones, para la Secretaría de Planeación y Finanzas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita de Sitio | Junta de aclaraciones | Prueba de conceptos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--|---------------------------|---------------------------|---|--|----------------------------|
| 56097001-022-16 | \$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00 | 09/09/2016 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco | 12/09/2016 10:00 horas | 15/09/2016 14:00 horas | 21 y 22/09/2016 9:00 horas a 21:00 horas | 26/09/2016 10:00 horas | 29/09/2016 10:00 horas |

| Lote | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | 00000000 | EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 1 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA SOPORTAR LAS TAREAS CORRESPONDIENTES, DE COMUNICACIÓN | 1.0 | EQUIPO |
| 2 | 00000000 | EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIÓN - SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 1 EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIÓN | 1.0 | EQUIPO |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días Miércoles a Viernes, con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de septiembre del 2016 a las 14.00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de septiembre del 2016 a las 10:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la (s) propuesta (s) económica (s) se efectuará el día 29 de septiembre del 2016 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá(n) presentar las (s) proposición(es) será: Español.
- La moneda en que deberá(n) cotizar la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales Participaciones

CENTRO, TABASCO, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA



No.- 6283



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad a lo establecido por los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 34 y 36 del Reglamento de la Ley. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de Orden Estatal para la Adquisición de Medicamentos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

| No de licitación | Costos de bases | Fecha Límite para Adquirir Bases | Visita de Instalaciones | Junta de Aclaraciones | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica | Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica 2ª Etapa | Acto de Fallo Económico y Adjudicación |
|-----------------------|-----------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------|--|---|--|
| LMCPE-29022001-003-16 | GRATUITAS | 12/09/2016 | NO HAY | 15/09/2016 12:00 horas. | 22/09/2016 12:00 horas. | 27/09/2016 12:00 horas. | 29/09/2016 14:00 horas |

- Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ujat.mx y en la Dirección de Recursos Materiales sito en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfonos: 993-312-97-80 y 993-358-15-00 ext. 6120, los días y formas señaladas en las bases de esta convocatoria.
- La Junta de Aclaraciones se llevará acabo el día 15 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Universidad No. 250. Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas, se efectuará el día 22 de septiembre de 2016, a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de Apertura de Proposiciones Económicas, se efectuará el día 27 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: En Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano
- No se otorgará anticipo
- Lugar de Entrega: En la Dirección de Servicios Generales de la UJAT, ubicada en Avenida Universidad, número 238, Colonia Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco. Tel.: 3581500 Ext. 6114, en los términos y condiciones señalados en bases.
- Plazo de entrega: 90 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.
- El pago se realizará: A crédito en la forma y términos señalados en bases y contra entrega del proyecto solicitado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

VILLAHERMOSA, TABASCO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016

No.- 6284

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Convocatoria: 008

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en los Artículos 22, 24 Párrafo II, 26 y 27, y el Artículo 47 Fracción I, del Reglamento del Comité de Compras Vigente, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Nacional para la contratación de PÓLIZAS DE SEGURO AUTOMOTRIZ Y SEGURO EMPRESARIAL, de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

| Número de Licitación | Monto Máximo | Fecha Límite para recibir propuestas | Fecha de Aclaraciones | Entrega de Bases | Fecha de Apertura de Licitación | Fecha de Clausura |
|----------------------|--------------|--------------------------------------|--------------------------|------------------|---------------------------------|--------------------------|
| 56270420-008-16 | \$ 1,300.00 | 14/09/2016 hasta las 9:30 horas | 15/09/2016 9:00 horas | No Aplica | 21/09/2016 14:00 horas | 23/09/2016 9:00 horas |

| Partido | CÓDIGO | Descripción | Cantidad | Unidad |
|---------|------------|---------------------|----------|----------|
| 1 | C800000000 | Seguro de Vehículos | 1 | Servicio |
| 2 | C800000000 | Seguro de Edificios | 1 | Servicio |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.secoab.gob.mx> y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases; con el siguiente horario: El que señale las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, o pago directo en el banco BANAMEX, S.A., No. de cuenta: 08208158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de septiembre del 2016 a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; En Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de Septiembre del 2016 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; En Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de septiembre del 2016 a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; En Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: Serán entregados libre a bordo, en los domicilios que señalen las bases, en el horario y días establecidos en las bases.
- Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir de la entrega del pedido y/o contrato.
- El pago se realizará: Será a crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (Vigente), previo a la presentación de la factura respectiva en el Área Administrativa de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco y previa entrega de los bienes en los términos del pedido y/o contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Contar con Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Rubro No. 049 (Agencias de Viajes y Seguros) del catálogo referencial.
- Que garantice el cumplimiento del servicio ofertado contra cualquier tipo de siniestros, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO A - 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

LIC. JUAN VICENTE CANO GÓMEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



No.- 6285

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Convocatoria: 007

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en los Artículos 22, 24 Párrafo II, 26 y 27, y el Artículo 47 Fracción I, del Reglamento del Comité de Compras Vigente, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional para la Adquisición de: PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de Aclaraciones | Entrega de Muestras | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica | Apertura Económica |
|-------------------|--------------------|------------------------------------|---------------------------|---------------------|--|---------------------------|
| 55270420-007-16 | \$ 1,300.00 | 13/09/2016 hasta las 9:30 horas | 14/09/2016 10:00 horas | No Aplica | 20/09/2016 10:00 horas | 26/09/2016 10:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | C800000000 | Antiestreptolisina para aglutinación p/100 pruebas | 21 | kit |
| 2 | C800000000 | Agua destilada de 20 lts. | 100 | envase |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases; con el siguiente horario: El que señale las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, o pago directo en el banco BANAMEX, S.A., No. de cuenta: 08208158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de Septiembre del 2016 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de Septiembre del 2016 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de Septiembre del 2016 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: Serán entregados libre a bordo, en los domicilios que señalen las bases, en el horario y días establecidos en las bases.
- Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir de la entrega del pedido y/o contrato.
- El pago se realizará: Será a crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (Vigente), previo a la presentación de la factura respectiva en el Área Administrativa de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco y previa entrega de los bienes en los términos del pedido y/o contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Contar con Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Rubro No. 019 del catálogo referencial.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO. A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

Lic. Juan Vicente Cano Gómez
 Director de Administración

No.- 6260

ACUERDO



EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 4 BIS, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 38, 39 Y 45, FRACCIONES I, XXIX, XXXVI Y XXXVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 4, PRIMER PÁRRAFO, 21, FRACCIÓN I, Y 22, FRACCIONES II Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; APRUEBA EL ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos del artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano público autónomo, dotado de plena autonomía jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO.- Que los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 22, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto, los faculta para aprobar reformas y adiciones a este ordenamiento así como a las demás normas que rigen la operación y administración del Órgano Garante.

TERCERO.- Que el 31 de marzo de 2011, en Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, aprobó por unanimidad el Manual de Normas Presupuestarias del Instituto, que tiene por objeto establecer la normatividad presupuestaria para que los recursos autorizados en el Presupuesto General de Egresos y aquellos que se reciban de otras fuentes de ingresos, se apliquen en forma racional y eficiente, brindando seguridad jurídica y transparencia en la operación de los programas y proyectos que se ejecuten en el Instituto, para el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas en sus ordenamientos legales.

CUARTO.- Toda vez que ha sido un hecho público y notorio el crecimiento inflacionario en el país en los últimos años, aunado a la constante caída de precios internacionales en el sector energético, lo que ha propiciado al aumento de los precios del sector servicios (transporte, hospedaje, alimentos, etc.), costos que inciden directamente en las distintas participaciones que realizan los servidores públicos de este Órgano Garante con motivo de la actividad primordial que es la difusión de la cultura, capacitación y especialización en las materias de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos y rendición de cuentas, por lo que este Instituto ha determinado la reforma al numeral 6.3, denominado "PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE CAMINO", específicamente el apartado "TARIFA PARA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS DE CAMINO", del Manual de Normas Presupuestarias del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo antes expuesto, los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto, aprueban por unanimidad de votos, el acuerdo que contiene la propuesta de reforma al Manual de Normas Presupuestarias del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la forma siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se REFORMA el numeral 6.3 denominado "PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE CAMINO", específicamente el apartado "TARIFA PARA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS DE CAMINO", del Manual de Normas Presupuestarias del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

VI. DE LOS SERVICIOS GENERALES

6.3 Pasajes, viáticos y gastos de camino

TARIFA PARA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS DE CAMINO

| Nivel | TARIFAS | | | | | |
|-----------|------------------|-------------------|---|----------------|---------------------------|----------------|
| | Gastos de camino | | Viáticos mayor a 8 horas y menor a 24 horas | | Viáticos mayor a 24 horas | |
| | Menor de 8 horas | Menor de 24 horas | Estado | Resto del país | Estado | Resto del país |
| Superior | | \$550.00 | \$810.00 | \$1,650.00 | \$1,220.00 | \$3,200.00 |
| Medio | | \$400.00 | \$625.00 | \$1,250.00 | \$950.00 | \$2,500.00 |
| Operativo | \$150.00 | \$300.00 | \$525.00 | \$900.00 | \$800.00 | \$1,900.00 |

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Para la debida difusión del contenido del presente acuerdo del Pleno, se ordena su publicación en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/ORD/P/030/2016.

PLENO DEL INSTITUTO
COMISIONADO PRESIDENTE

JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS

COMISIONADA
PROPIETARIA

COMISIONADA
PROPIETARIA

TERESA DE JESÚS LUNA POZADA

LEIDA LÓPEZ ARRIZATE

SECRETARIO EJECUTIVO

VICTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/ORD/P/030/2016.

No.- 6261

ACUERDO

EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 4 BIS, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 38, 39 Y 45, FRACCIONES I, XXIX, XXXVI Y XXXVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 4, PRIMER PÁRRAFO, 21, FRACCIÓN I, Y 22, FRACCIONES II Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, APRUEBA EL ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL AL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos del Artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un Órgano Autónomo, dotado de plena autonomía jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO.- Que los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 22, fracción XI del Reglamento Interior de este Órgano Garante, los faculta para aprobar reformas y adiciones a este ordenamiento, así como a las demás normas que rigen la operación y administración del Instituto.

TERCERO.- Que con fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, el Pleno de este Órgano Garante mediante Sesión Ordinaria, aprobó por unanimidad, el Manual de Normas Presupuestarias del Instituto, que tiene por objeto establecer la normatividad presupuestaria para que los recursos autorizados en el Presupuesto General de Egresos y aquellos que se reciban de otras fuentes de ingresos, se apliquen en forma racional y eficiente, brindando seguridad jurídica y transparencia en la operación de los programas y proyectos que se ejecuten en el Instituto, para el debido cumplimiento de sus objetivos y metas previstas en sus ordenamientos legales.

CUARTO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por la fracción XXXII del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y que este Instituto cuente con un Instrumento administrativo que le permita identificar plenamente los proveedores interesados en ofrecer bienes y servicios conforme a las necesidades del Órgano Garante, en atención a su autonomía constitucional, se estima necesario contar con un Padrón de Proveedores actualizado.

Por lo antes expuesto, los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto, aprueban por unanimidad de votos, el acuerdo por el cual se adiciona un numeral al Manual de Normas Presupuestarias del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la forma siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se ADICIONA el numeral 7.5 al Manual de Normas Presupuestarias del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

7.4. ASPECTOS NORMATIVOS.**7.5. PADRÓN DE PROVEEDORES.**

a) Las personas físicas o jurídicas colectivas que pretendan participar en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios que realice el Instituto, lo harán siempre y cuando posean plena capacidad y personalidad jurídica para celebrar los pedidos, órdenes de servicio y/o contratos, según sea el caso que corresponda, satisfaciendo la normatividad aplicable en la materia.

b) Para efecto de lo anterior, el Instituto, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, integrará un Padrón de Proveedores, el cual se conformará por personas físicas y jurídicas colectivas que se encuentren interesadas en vender, arrendar bienes muebles e inmuebles o bien, prestar servicios que se requieran.

c) Las personas a que se refiere el inciso anterior deberán manifestar por escrito su interés en formar parte del Padrón de Proveedores, mediante el formato que para tal efecto emita el Instituto, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

d) Al formar parte del Padrón de Proveedores, los interesados reconocen bajo protesta de decir verdad que sus datos generales, tales como: nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes, teléfono, correo electrónico, y cualquier otro más que requiera el Instituto a través del formato a que se refiere el inciso anterior, son fidedignos, y que cualquier cambio de los mismos deberán ser notificados en tiempo y

forma. Así mismo, reconocerán que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no están inhabilitados para ejercer como tal, de conformidad con las disposiciones normativas en la materia.

e) El Instituto, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, podrá cancelar el registro de un proveedor en el Padrón cuando se incurra en incumplimiento de lo establecido en el presente apartado, notificando dicha situación al proveedor, así como al Titular del Órgano de Control Interno y al Pleno de este Instituto.

f) El Instituto, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, cuidará que los datos personales que proporcionen los proveedores sean debidamente resguardados, y adoptará las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar los mismos, debiendo inscribir dicho Padrón en el Sistema de Datos Personales que administra la Unidad de Transparencia del Instituto.

VIII TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Para la debida difusión del contenido del presente acuerdo del Pleno, se ordena su publicación en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, así como en la página web del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/P/031/2016.

PLENO DEL INSTITUTO**COMISIONADO PRESIDENTE**

JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS

COMISIONADA
PROPIETARIA

COMISIONADA
PROPIETARIA

TERESA DE JESÚS LUNA POZADA

LEIDA LÓPEZ ARRAZATE

SECRETARIO EJECUTIVO

VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL AL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/ORD/P/031/2016.

No.- 6262
ACUERDO



EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 4 BIS, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 38, 39 Y 45, FRACCIONES I, XXIX, XXXVI Y XXXVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 4, PRIMER PÁRRAFO, 21, FRACCIÓN I, Y 22, FRACCIONES II Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; APRUEBA EL ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos del artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano público autónomo, dotado de plena autonomía jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO.- Que de conformidad con los párrafos décimo cuarto y décimo quinto del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se obtiene que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación de obras que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo que en el caso de que las licitaciones antes referidas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las Leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

TERCERO.- Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, tiene por objeto, regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control en dicha materia, que realicen el Poder Ejecutivo del Estado, sus dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y demás entidades, los ayuntamientos, así como los órganos constitucionales autónomos.

CUARTO.- Que la Ley antes mencionada, señala en su artículo 17, la creación de un Comité de Compras que tendrá por objeto determinar las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como la observancia de la misma y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO.- Que derivado de la autonomía constitucional con que cuenta el Instituto, el Pleno de este órgano garante expidió en el año 2008, el Reglamento del Comité de Compras del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue reformado en fecha cuatro de febrero del año 2015, mediante el acta número ACT/ORD/P/005/2015 y, para efectos de procurar una mejora continua de las áreas que integran dicho Comité, y colegiar aún más la toma de decisiones, se estima necesario adecuar nuevamente este documento, para alcanzar con mayor eficiencia y eficacia los objetivos establecidos en la Ley de la materia.

Por lo antes expuesto, los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto, aprueban por voto unánime, el acuerdo que contiene las propuestas modificatorias al punto Tercero del Reglamento del Comité de Compras del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la forma siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se REFORMAN las fracciones II y III del punto Tercero del Reglamento del Comité de Compras del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

TERCERO.- El Comité de Compras del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública se integrará de la manera siguiente:

I....

II. Un Secretario: Titular de la Dirección Jurídica Consultiva y Protección de Datos Personales; y

III. Tres Vocales conformados por: el Titular de la Secretaría Ejecutiva, el Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación al Desempeño y, el Titular de la Unidad de Transparencia;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Para la debida difusión del contenido del presente acuerdo del pleno, se ordena su publicación en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/ORD/P/031/2016.

PLENO DEL INSTITUTO

COMISIONADO PRESIDENTE

JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS

**COMISIONADA
PROPIETARIA**

**COMISIONADA
PROPIETARIA**

TERESA DE JESÚS LUNA POZADA

LEIDA LÓPEZ ARRAZATE

SECRETARIO EJECUTIVO

VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/ORD/P/031/2016.



No.- 6270

ACUERDO

EXPEDIENTE: ITIFE-DG-CJ-PROC. RESC.
ADMTA. 007/2015.

Asunto: Se Ordena notificación de Auto de
Inicio por Edictos.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, Con motivo de no poder localizar al C. David Chung Pérez representante legal del Contratista denominado Grupo D & A Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. o quien legalmente la represente, en el domicilio legal señalado para citas y notificaciones, señalado en el contrato de obra que se pretende rescindir, se emite el presente: -----

----- Acuerdo -----

PRIMERO.- En virtud de que el día catorce de octubre del año dos mil quince, el titular de la Coordinación Jurídica de este Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, en la persona del Lic. Álvaro Manuel Falcón Pérez, quien actuando con las atribuciones que le confiere el artículo 10 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, intentó localizar al C David Chung Pérez representante legal del Contratista denominado Grupo D & A Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. o quien legalmente la represente, para notificar el Auto de Inicio de los autos en que se actúa, en el domicilio ubicado en la calle Eusebio Castillo Número 720 Setecientos Veinte), de la colonia Centro, de esta ciudad capital, señalado en el contrato de Obra Pública número COED696-158/13 que suscribió con este Instituto en donde se pactaron los trabajos consistentes en la CONSTRUCCIÓN DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES PARA EL NUEVO CAMPUS MULTIDISCIPLINARIO DE LA UJAT (PRIMERA FASE) UBICADO EN DOS MONTES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Suscrito con el ITIFE en fecha seis de septiembre del año dos mil trece; así como los hechos acreditados en la Fe de hechos número 16,238 volumen 17 (Diecisiete) de protocolo abierto levantada por el fedatario Público Lic. Cuauhtémoc Madrigal Suárez, Notario Público adscrito de la Notaría Número Uno del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha 22 (Veintidós) de enero del presente año, mediante la cual se hace constar que el Coordinador Jurídico de este Instituto, licenciado Álvaro Manuel Falcón Pérez en presencia del fedatario público antes mencionado se constituyeron en el domicilio del ya mencionado contratista, el cual fue señalado para citas y notificaciones en el contrato de obra, lo anterior, para llevar acabo el emplazamiento y notificación del auto de inicio del procedimiento administrativo de rescisión del contrato de obra pública número COED696-158/13, procedimiento radicado bajo el expediente ITIFE-DG-CJ-PROC. RESC. ADMTA. 007/2015, seguido en contra de la empresa Contratista antes invocada, y toda vez que no ha sido posible localizar al representante legal antes mencionado, ya que como se desprende de las constancias de actuaciones y la fe de hechos levantada por el fedatario público, el domicilio legal señalado para citas y notificaciones del multicitado Contratista, se encuentra deshabitado y desocupado, por lo que resultó ser imposible entregar dicha notificación, cuyo objeto tenía que él incoado se enterara del Procedimiento que se le sigue en su contra, y con la intención de no violentar su derechos consagrados en nuestra Carta Magna, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de poder notificar a la empresa contratista.

Posteriormente con fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo mediante el cual se solicitó la colaboración de las siguientes dependencias: COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.), INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (I.N.E.) (Junta Local Ejecutiva en Tabasco), TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX), INSTITUTO MEXICANO DEL

SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.), DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS.), SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO (S.A.S.), y la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO (SEPLAFIN), siendo esta última la única que nos proporcionó domicilio el cual se encuentra ubicado en la calle Norte lote 10 (Diez) manzana 27 (Veintisiete) número 319 (Trescientos diecinueve) Fraccionamiento San Ángel, Villahermosa, Centro, Tabasco CP. 86017, por ello se ordenó que el contratista por medio de su representante legal sea notificado en dicho domicilio, por lo que para dar cumplimiento a dicho acuerdo con fecha doce de agosto del presente año, el Coordinador Jurídico de este Instituto, Lic. Álvaro Manuel Falcón Pérez, de nueva cuenta en presencia del Lic. Cuauhtémoc Madrigal Suárez, Notario Público adscrito de la Notaría Número Uno del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se constituyó en dicho domicilio para los efectos de poder notificar al ya mencionado contratista; actuación que no se pudo llevar a cabo, ya que constituidos en dicho domicilio, la persona que nos atendió señaló que no era el domicilio del Contratista, así como tampoco del representante legal de la misma, hechos que quedaron acreditados en la Fe notarial de hechos número 16,510 volumen 21 (Veintiuno) levantada en protocolo abierto, con fecha doce de agosto del año dos mil dieciséis, por el mencionado fedatario Público, por lo anterior, se ordena llevar a cabo la notificación por edictos del Auto de inicio dictado en los autos del expediente en que se actúa, el cual deberá ser publicado por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Estado de Tabasco, que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio ya mencionado y el presente proveído, haciéndosele saber a la referida empresa Contratista GRUPO D&A INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., que se le inicie el procedimiento administrativo bajo el expediente ITIFE-DG-CJ-PROC. RESC. ADMTA. 007/2015, y que se encuentra a su disposición en la Coordinación jurídica del ITIFE para su revisión o consulta, en un horario de ocho de la mañana y las tres de la tarde, de lunes a viernes; haciéndole saber al multicitado contratista que cuenta con un término de 20 (veinte) días naturales, para hacer valer sus derechos y ofrecer pruebas, mismo que empezara a contar a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación.

SEGUNDO.- En caso de que el C. David Chung Pérez representante legal del Contratista denominado Grupo D & A Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. o quien legalmente la represente, no ocurra a éste Instituto dentro del término de veinte días que por derecho le corresponde y dentro del cual también podrá ofrecer pruebas, de acuerdo al artículo 64 fracción I y II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se declarará en rebeldía, teniendo por perdido su derecho.

Ahora bien, se le hace saber al contratista que al décimo día natural en que surta efectos la presente notificación, en punto de las doce horas del día que resulte, se procederá con o sin su presencia a levantar el acta circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos y toma de posesión de los mismos, misma que se realizará ante fedatario público, para posteriormente una vez agotado el plazo para hacer valer sus derechos y ofrecer pruebas, se procederá a resolver el Procedimiento Administrativo de Rescisión de Contratos en que se actúa, en los términos previstos por la Ley aplicable en la materia.

Así lo proveyó y firma la C. Mtra. María Estela Rosique Valenzuela, Directora General del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, por y ante el Coordinador Jurídico Lic. Álvaro Manuel Falcón Pérez, con quien actúa y certifica.

Villahermosa, Tabasco a 30 de septiembre de 2015.

ASUNTO: Aviso de inicio de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública No. COED696-158/13.

Inicio de Rescisión

No. ITIFE-DG-CJ- PROC. RESC. ADMTVA. 007/2015.

C. DAVID CHUNG PÉREZ.
REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR
ÚNICO DE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA Y
CONTRATISTA GRUPO D&A INGENIERÍA Y
CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.
DOMICILIO CALLE EUSEBIO CASTILLO No. 720,
COLONIA CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
C.P. 86000.
PRESENTE.

Acuerdo de inicio de rescisión de contrato

Mediante el cual se determina iniciar el procedimiento de rescisión del contrato **COED696-158/13**, por causas imputables al contratista, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 64 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, los Artículos 121, 122, 124, fracciones II, III, IV, V y XII, 125, del Reglamento de la citada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, Artículo 5 Fracción XXVII y XXVIII, 17 Fracción II, III y XIII, del Acuerdo de creación del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el suplemento al periódico oficial número 6895, de fecha 4 de octubre del año 2008, así como lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera del referido contrato; se le comunica que una vez agotado lo establecido por el artículo 121 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, el cual señala que la rescisión administrativa será el último medio que las Dependencias y Entidades utilicen, y tal y como se acredita con el oficio I.T.I.F.E./DG/2026/15 de fecha 19 de mayo de 2015; mediante el cual se le exhortó al contratista a reanudar y a realizar las correcciones de los trabajos mal ejecutados a la brevedad posible y en su caso concluir los trabajos pendientes de ejecutar, por lo que tomando en cuenta su omisión a dicho exhorto, se acuerda iniciar el procedimiento de Rescisión Administrativa número **ITIFE-DG-CJ-RESC. ADMTVA. 007/2015**, en los términos de la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No.- **COED696-158/13**, que suscribió el Contratista **Grupo D&A Ingeniería y Construcción, S. A. de C. V.**, representada legalmente por el C. David Chung Pérez, contrato suscrito con este Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, en donde se pactaron los trabajos consistentes en la "**CONSTRUCCIÓN DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES PARA EL NUEVO CAMPUS MULTIDISCIPLINARIO DE LA UJAT (PRIMERA FASE)**", por éste conducto comunico a Usted, que su representada originalmente tenía programado terminar los trabajos de la obra el día 09 de diciembre del año 2013, teniendo un plazo de ejecución original de 90 días naturales, en los términos de la Cláusula Tercera del contrato antes mencionado, por lo que a la fecha de la elaboración del dictamen técnico al día 28 de agosto de 2015, **presentaba un atraso en su ejecución de 567 días pero sin ningún avance**, por tal motivo y tomando en cuenta el presente acuerdo de inicio de rescisión, a partir de la fecha de recepción del presente, deberá suspender toda actividad, aclarándole que en caso de continuar realizando trabajos, estos no le serán reconocidos por éste Instituto.

Antecedentes:

1. Datos del contrato. De conformidad con la convocatoria a la licitación en la modalidad de invitación a cuando menos tres No.- 56916001-005-13, con fecha 06 de septiembre de 2013, El Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, celebró con el Contratista **Grupo D&A Ingeniería y Construcción, S. A. de C. V.**, representada legalmente por el C. David Chung Pérez, el

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número COED696-158/13, por ser la propuesta técnica y económica más favorable para el Estado, cuyo objeto era la "CONSTRUCCIÓN DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES PARA EL NUEVO CAMPUS MULTIDISCIPLINARIO DE LA UJAT (PRIMERA FASE)", con un plazo de ejecución de 90 días naturales, señalando como fecha de inicio de los trabajos el día 11 de septiembre del 2013 y de terminación el día 09 de diciembre del año 2013, por un importe de \$9'495,254.84 (Son Nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 M.N.).

2. El contrato se formalizó con las siguientes partidas, montos y porcentajes:

| Partida | Importe s/IVA | Importe c/IVA | Porcentaje que Representa |
|---|-----------------------|-----------------------|---------------------------|
| Obra de Vialidad | | | |
| Cimentación | \$1,972,361.22 | \$2,287,939.02 | 24.10% |
| Caseta de Vigilancia y Acceso Vehicular | | | |
| Cimentación | \$171,974.82 | \$199,490.79 | 2.10% |
| Estructuras | \$201,036.32 | \$233,202.13 | 2.46% |
| Albañilería y Acabados | \$141,017.55 | \$163,580.36 | 1.72% |
| Herrería | \$411,257.41 | \$477,058.60 | 5.02% |
| Instalaciones | \$95,177.61 | \$110,406.03 | 1.16% |
| Barda Perimetral | | | |
| Cimentación | \$557,661.90 | \$646,887.80 | 6.81% |
| Albañilería y Acabados | \$490,616.84 | \$569,115.53 | 5.99% |
| Herrería | \$794,914.30 | \$922,100.59 | 9.71% |
| Concreto Hidráulico en Acceso de la Unidad Esmeralda | | | |
| Cimentación | \$95,695.74 | \$111,007.06 | 1.17% |
| Albañilería y Acabados | \$2,543,854.74 | \$3,066,871.50 | 32.30% |
| Red de Drenaje de la Unidad Esmeralda | | | |
| Cimentación | \$268,527.10 | \$311,491.44 | 3.28% |
| Albañilería y Acabados | \$247,976.77 | \$287,653.05 | 3.03% |
| Instalaciones | \$93,492.20 | \$108,450.95 | 1.14% |
| | \$8'185,564.52 | \$9'495,254.84 | 100.00% |

3. Anticipo. se le otorgó al contratista por medio de su representada legal un anticipo por \$2'848,576.45 (Son Dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos 45/100 M.N.) en tiempo y forma que equivale al 30% del importe del contrato.
4. El contratista garantizó el cumplimiento de las obligaciones y de anticipo, derivadas del contrato antes señalado, con las fianzas números 1646689 con línea de validación 0601646689P5U2Q8 por un importe de \$949,525.48 (Son Novecientos cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco pesos 48/100 M.N.) y el anticipo con la fianza número 1646684 con línea de validación 06016466844J+SCA amparando la cantidad de \$2'848,576.45 (Son Dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos 45/100 M.N.) respectivamente, ambas otorgadas por la afianzadora SOFIMEX S.A. con fecha 06 (Seis) de septiembre del año 2013 (Dos Mil Trece).
5. Posteriormente una vez iniciados los trabajos, con fecha 12 de noviembre del año 2013, el contratista por medio de su representante legal, solicitó la celebración de un convenio de suspensión temporal de los trabajos por 20 días, justificando la suspensión por los problemas que afectaron el avance de los trabajos, ocasionados por las lluvias extraordinarias que impidieron el avance de los mismos, ya que el contratista se encontraba impedido para acceder a las instalaciones del área de trabajo, así como la saturación de humedad, lo que impidió el avance de éstos, por lo que con la misma fecha de solicitud, se autorizó y se celebró un convenio de suspensión temporal, amparando la suspensión del día 12 de noviembre del 2014, al 01 de Diciembre de 2013, debiéndose de reanudar los trabajos a partir del día 02 de diciembre de 2013 y teniendo como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 29 de diciembre de 2013 (Anexo 1).
6. Con fecha 16 de diciembre del año 2013, de nueva cuenta el contratista por medio de su representante legal, solicitó la celebración de un nuevo convenio de suspensión temporal de los trabajos, justificando la suspensión por los problemas que de nueva cuenta afectaron el avance de los trabajos, ocasionados por las lluvias extraordinarias que impidieron el avance de los mismos, ya que el contratista se encontraba impedido para acceder a las instalaciones del área de trabajo, así como la saturación de humedad, lo que impidió el avance de éstos, por lo que con la misma fecha de solicitud, se autorizó y se celebró un convenio de suspensión temporal y grupal por 20 días, amparando la suspensión a partir del día 16 de diciembre del 2013 al 04 de enero de 2014, debiéndose de reanudar los trabajos a partir del

día 05 de enero de 2014 y teniendo como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 18 de enero de 2014 (Anexo 1).

7. De nueva cuenta con fecha 22 de enero del año 2014, el contratista por medio de su representante legal, solicitó la celebración de un nuevo convenio de suspensión temporal de los trabajos, justificando la suspensión por los problemas que seguían afectando la zona ocasionados por las lluvias que impidieron el avance de los trabajos, ya que el contratista seguía impedido para acceder a las instalaciones y continuar con los trabajos, así como la saturación de humedad, lo que impidió el avance de los mismos, por lo que con la misma fecha de solicitud, se autorizó y se celebró un nuevo convenio de suspensión temporal y grupal por 20 días, amparando la suspensión a partir del día 05 de enero del 2014, al 24 de enero de 2014, debiéndose de reanudar los trabajos a partir del día 25 de enero de 2014 y teniendo como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 07 de febrero de 2014 (Anexo 1).

La empresa siguió trabajando y es hasta el día 05 de mayo de 2014 (Anexo 2), donde nos informa a través de su oficio sin número la conclusión de los trabajos teniendo como fecha de terminación real el día 30 de abril del 2014.

8. De conformidad a la LOPSRMET, se inició el proceso de recepción de los trabajos para celebrar las actas de recepción de obra y de finiquito, por lo que a las 9:00 horas del día 09 de mayo de 2014, se reunieron en el lugar de los trabajos el Arq. Eduardo Octavio Pola Alejandro, residente de obra; el Ing. Irving Gutiérrez Vidal por parte de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), éste último con personal técnico de la propia universidad con equipo de topografía; y por parte de la empresa constructora el Ing. Carlos Manuel Ramos Pérez, Superintendente de Construcción (Anexo 3.- Acta de Verificación Física). Una vez reunidos los antes mencionados, se realizó la verificación física de dichos trabajos ejecutados, encontrando en ese momento el personal técnico de la UJAT con su equipo de topografía que la "Construcción de la barda perimetral a base de muro de block tipo pedrín y reja de acero", respecto al polígono perimetral, no coincidían con los puntos de vértices originalmente proyectados y proporcionados a la empresa en su momento, observándose una distancia de 314.55 metros lineales hacia el vértice núm. 44, teniendo un desfase de 20.66 metros hacia el interior del polígono, lo que significa que la vialidad interna contigua a ese lindero de igual forma se construyera desfasada, por consiguiente modificando la ubicación de infraestructura (edificios), los cuales están considerados en el plano arquitectónico de conjunto. Además, respecto al vértice núm. 42, existe una distancia de 155.49 metros lineales hacia el vértice núm. 43 con un desfase de 20.94 metros, por lo que hacia el exterior del polígono "se invade predio contiguo" (Anexo 4.- Plano de verificación topográfica).
9. A la fecha del presente acuerdo de inicio, el contratista ha incumplido con las obligaciones contractuales de terminación de los trabajos con un atraso en su ejecución de 567 días naturales y la corrección de los ya ejecutados, sin tener avances representativos de la obra a la fecha del dictamen técnico, mismos que se detalla en el dictamen técnico, que corre agregado al presente auto y se encuentra dentro del expediente principal, constante de 7 (siete) fojas útiles, suscrito por el Director Técnico, Mtro. Rodolfo Estrada Abreu, el Subdirector de Supervisión, Ing. José Luis Rodríguez López, el Jefe de Zona, Ing. Edgar Espinosa Román y el Residente de la Obra el Arq. Eduardo Octavio Pola Alejandro, dictamen que representa un 88.43% (ochenta y ocho punto cuarenta y tres por ciento), de avance físico de la obra; el cual no cuenta con estimación alguna por cobrar de acuerdo a la siguiente tabla:

Desglose detallado de los avances de obra ejecutados por partida al día de hoy, incluyendo los trabajos que se realizaron pero que no fueron aceptados por estar mal ejecutados, obteniendo la siguiente información:

| Partida | Importe de: | | | Porcentaje que Representa | Status | Avance Financiero Ejercido | Importe Ejercido Mal Ejecutado (Reparaciones) | Importe REAL Ejecutado | Avance Físico REAL Ejecutado |
|--|----------------------------------|--------------------------|---------------------|---------------------------|-----------|----------------------------|---|------------------------|------------------------------|
| | Ejercido hasta Estimación No. 13 | Importe por cobrar s/IVA | Importe TOTAL s/IVA | | | | | | |
| Obra de Vialidad | | | | | | | | | |
| Cimentación | \$2,862,930.94 | \$0.00 | \$2,862,930.94 | 34.98% | Concluido | 34.98% | \$0.00 | \$2,862,930.94 | 34.98% |
| Caseta de Vigilancia y Acceso Vehicular | | | | | | | | | |
| Cimentación | \$80,802.32 | \$0.00 | \$80,802.32 | 0.99% | Concluido | 0.99% | \$0.00 | \$80,802.32 | 0.99% |
| Estructuras | \$180,691.67 | \$0.00 | \$180,691.67 | 2.21% | Concluido | 2.21% | \$0.00 | \$180,691.67 | 2.21% |
| Albañilería y Acabados | \$139,344.81 | \$2,049.66 | \$141,394.47 | 1.73% | Concluido | 1.70% | \$0.00 | \$139,344.81 | 1.70% |
| Herrería | \$348,409.11 | \$0.00 | \$348,409.11 | 4.26% | Concluido | 4.26% | \$0.00 | \$348,409.11 | 4.26% |

| Partida | Importe de: | | | Porcentaje que Representa | Status | Avance Financiero Ejercido | Importe Ejercido Mal Ejecutado (Reparaciones) | Importe REAL Ejecutado | Avance Físico REAL Ejecutado |
|--|----------------------------------|--------------------------|---------------------|---------------------------|-------------|----------------------------|---|------------------------|------------------------------|
| | Ejercido hasta Estimación No. 13 | Importe por cobrar s/IVA | Importe TOTAL s/IVA | | | | | | |
| Instalaciones | \$55,767.02 | \$6,655.56 | \$62,422.58 | 0.76% | Concluido | 0.68% | \$0.00 | \$55,767.02 | 0.68% |
| Barda Perimetral | | | | | | | | | |
| Cimentación | \$659,317.06 | \$0.00 | \$659,317.06 | 8.05% | Por Reparar | 8.05% | \$268,336.93 | \$390,980.15 | 4.76% |
| Albañilería y Acabados | \$486,725.43 | \$0.00 | \$486,725.43 | 5.97% | Por Reparar | 5.97% | \$247,443.66 | \$241,281.77 | 2.95% |
| Herrería | \$750,838.75 | \$0.00 | \$750,838.75 | 9.17% | Por Reparar | 9.17% | \$422,792.70 | \$328,046.05 | 4.01% |
| Concreto Hidráulico en Acceso de la Unidad Esmeralda | | | | | | | | | |
| Cimentación | \$262,315.17 | \$0.00 | \$262,315.17 | 3.20% | Concluido | 3.20% | \$0.00 | \$262,315.17 | 3.20% |
| Albañilería y Acabados | \$2,347,715.94 | \$0.00 | \$2,347,715.94 | 28.68% | Concluido | 28.68% | \$0.00 | \$2,347,715.94 | 28.68% |
| Red de Drenaje de la Unidad Esmeralda | | | | | | | | | |
| Cimentación | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | 0.00% | Eliminado | 0.00% | \$0.00 | \$0.00 | 0.00% |
| Albañilería y Acabados | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | 0.00% | Eliminado | 0.00% | \$0.00 | \$0.00 | 0.00% |
| Instalaciones | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | 0.00% | Eliminado | 0.00% | \$0.00 | \$0.00 | 0.00% |
| Sin IVA | \$8,176,858.24 | \$8,705.22 | \$8,185,563.46 | 99.99999% | | 99.89% | \$938,573.29 | \$7,238,284.95 | 88.43% |
| Con IVA | \$9,485,155.56 | \$10,098.06 | \$9,495,253.61 | | | | \$1,088,745.02 | \$8,396,410.54 | |

De la misma forma, y para mayor constancia se puede apreciar en el álbum con las fijaciones fotográficas (Anexo 7), que describen y acreditan visualmente la situación actual que guardan los trabajos encomendados al Contratista, destacando el abandono total de la obra sin que exista avance físico del mismo para la conclusión de los mismos, y resaltando además, que a la fecha no existe estimación alguna pendiente de pago, incluso no se tiene ingresada estimación por parte de la empresa para su revisión y en su caso, autorización de la misma, sin embargo, la empresa está pendiente de entregar todas las estimaciones en "CEROS" desde la No. 14 con periodo del 01 al 30 de abril de 2014, hasta la Estimación 29 con periodo del 01 al 31 de julio de 2015, quedando sólo la estimación No. 30 Finiquito del 01 al 31 de agosto de 2015, en donde se plasmaría todos los saldos a favor y en contra de las partes.

| Descripción | Importe s/IVA | Importe c/IVA | Porcentaje que Representa c/IVA | Observaciones |
|---|----------------|----------------|---------------------------------|--|
| Monto Total Ctto.: | \$8,185,563.46 | \$9,495,253.61 | 100.00% | |
| Ejercido: | \$8,176,858.24 | \$9,485,155.55 | 99.89% | Hasta la Estimación No. 13 (Cantidades Adicionales), del 01 al 31 de Marzo de 2014 |
| Por Ejercer: | \$8,705.22 | \$10,098.06 | 0.11% | |
| Ejercido (no Aceptado)* | \$938,573.29 | \$1,088,745.02 | 11.46% | Trabajos Barda Perimetral que se ejecutaron de forma incorrecta |
| Anticipo por Amortizar: | \$2,611.87 | \$3,029.77 | 0.01% | |
| Ejercido REAL Aceptado | \$7,238,284.95 | \$8,396,410.54 | 88.43% | |
| Sanciones ya definitivas: | \$38,137.22 | No Aplica | No Aplica | |
| Sanciones p/aplicar a la fecha (aprox): | \$8,849.16 | No Aplica | No Aplica | La empresa tendrá que devolver la diferencia en su última estimación |

* Volúmenes Pagados pero que no se aceptaron y que tiene que reparar.

Con lo anterior se demuestra que el contratista a la fecha presenta un atraso del 11.57% (once punto cincuenta y siete por ciento) por conceptos de obra no ejecutados y mal ejecutados, por la cantidad de \$1,098,843.08 (Son Un millón noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos 08/100 M.N.), dentro del cual se encuentra considerado el 0.11% (cero punto once por ciento) por conceptos de obra no ejecutados por la cantidad de \$10,098.06 (Son Diez mil noventa y ocho pesos 06/100 M.N.), y un 11.46% (once punto cero seis por ciento) por conceptos de obra mal ejecutados que el mismo contratista demolió y retiró del área de trabajo, lo anterior en términos de la cláusula décimo sexta segundo párrafo del contrato objeto del presente procedimiento, y del Artículo 100 del Reglamento de la multicitada Ley, por lo que el contratista tendrá que reintegrar al ITIFE la cantidad de \$1,098,843.18 (Son Un millón noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos 08/100 M.N.) importe que incluye la parte proporcional del anticipo no amortizado y el 30% del anticipo que le fue amortizado en las estimaciones que le fueron pagadas de dicha cantidad, lo cual asciende a la cantidad de \$251,248.85 (Doscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos 85/100 M.N.) el cual deberá ser devuelto por concepto de anticipo amortizado en los conceptos de obra mal ejecutado; más el anticipo pendiente de amortizar por un importe de \$3,029.77 (Son tres mil veintinueve pesos 77/100 M.N.), sumando ambas montos la cantidad de \$254,278.62 (Son Doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos 62/100 M.N.) por concepto de anticipo por amortizar, teniendo como resultado que el contratista únicamente cuenta con un avance real de la obra de un 88.43% (ochenta y ocho punto cuarenta y tres por ciento); de igual forma el contratista deberá cubrir el importe de \$8,849.16 (Son Ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 16/100 M.N.), por concepto de

sanciones a la fecha del presente auto, por el atraso de 567 días naturales, más los que se sigan acumulando hasta el finiquito y cierre de la obra, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décimo novena del mismo contrato.

De aplicarse la rescisión Administrativa, la empresa tendrá que devolver el equivalente de los siguientes conceptos:

| Concepto | Sin IVA | Con IVA |
|---|--------------|----------------|
| De la Barda perimetral | \$938,573.29 | \$1'088,745.02 |
| Los intereses generados desde su pago a la fecha (este dato no es definitivo ya que los intereses se deben calcular hasta la fecha de su reintegro a la cuenta del ITIFE) | \$107,825.52 | \$125,077.60 |
| Sanciones p/aplicar a la fecha (aproximadamente): | \$ 8,849.16 | No Aplica |

El ITIFE por medio de la Dirección General determina INICIAR el procedimiento de la Rescisión Administrativa del contrato de obra pública objeto del presente Auto de Inicio, por lo que el contratista deberá responder por los siguientes conceptos:

DESGLOSE DE DESCUENTOS Y DEDUCTIVAS QUE SE DESPRENDE DE LA TABLA ANTERIOR.

| Conceptos de Obra No Ejecutados. | Deductivas (Conceptos de obra pagados mal ejecutados) | Anticipo pendiente de Amortizar. | Anticipo amortizado que deberá devolver el contratista por obra mal ejecutada | Intereses generados desde su pago a la fecha | Sanciones a la fecha |
|----------------------------------|---|----------------------------------|---|--|----------------------|
| \$10,098.06 | \$1'088,745.02 | \$3,029.77 | \$251,248.85 | \$107,825.52 | \$8,849.16 |

10. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, la suscrita Directora General del ITIFE, le giró el oficio número I.T.I.F.E./DG/2026/15 de fecha 19 de mayo de 2015, mediante el cual se conminó al contratista por medio de su representante legal a regularizar el atraso de obra, mismo que consta en autos y cuyos original le fue entregado, así como algunas reuniones de trabajo y acuerdos, que se han tenido con el contratista y las instrucciones de forma verbal que se le han dado tanto al representante legal, así como a su superintendente de obra, quienes han hecho caso omiso sin que sus obligaciones sean cumplidas, y no obstante ello, los incumplimientos a sus obligaciones contratadas continúan presentándose a la fecha.

Con motivo de los antecedentes descritos y con fundamento en los Artículos 6, Fracción II y 7 del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, la suscrita Directora General emite el presente:

Acuerdo.

Se determina iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número COED696-158/13 cuyo objeto era la "CONSTRUCCIÓN DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES PARA EL NUEVO CAMPUS MULTIDISCIPLINARIO DE LA UJAT (PRIMERA FASE)", con plazo de ejecución de 90 días naturales, señalando como fecha de inicio de los trabajos el día 11 de septiembre del 2013 y de terminación el día 07 de febrero del año 2014, por un importe de \$9,495,254.84 (Son Nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 M.N.); por lo anterior, comunico a Usted, que en virtud de no haber regularizado las actividades correspondientes y terminarla en tiempo y forma la obra en mención, se ha dado inicio a la rescisión administrativa del contrato de obra pública señalado con anterioridad, por causas imputables a su representada legal, y en términos de los artículos 64 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, los Artículos 121, 122, 124, fracciones II, III, IV, V y XII, 125, del Reglamento de la citada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, así como por el incumplimiento a lo pactado en la Cláusula Vigésima Tercera Fracciones II, III, IV y V, y Vigésima Cuarta, independientemente de aplicar las sanciones consideradas en la Cláusula Décimo Novena, con base en el Expediente de Rescisión Administrativa que se actúa radicado bajo el No. **ITIFE-DG-CJ-RESC. ADMTVA. 007/2015**. El cual queda a su disposición para ser consultado cuantas veces sea necesario y tome apuntes, en las instalaciones de la

Coordinación Jurídica del ITIFE, cita el Boulevard del Centro #302, Fraccionamiento Electricistas, de esta ciudad capital, de Villahermosa, Centro, Tabasco de lunes a viernes en un horario de 8:00 AM a las 15:00 PM.

No omito manifestarle que de conformidad con lo señalado en la Fracción II del artículo 65 de la ley de la materia, el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, de manera precautoria, se abstendrá de cubrir los importes resultantes por trabajos ejecutados y aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que en su momento se dictará en la Resolución Administrativa, a fin de proceder a hacer efectivas las fianzas de anticipo y de cumplimiento, pudiéndose además optar entre aplicar las penas convencionales y el sobre costo que resulte de los trabajos no ejecutados que se origine de la presente rescisión.

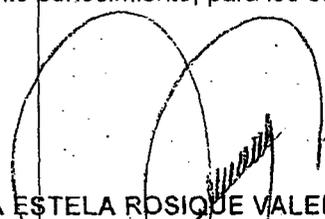
En base a lo anterior, manifiesto que en el finiquito que durante el presente proceso se realice, se podrá considerar el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados, mismos que se encuentren atrasados, conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso, le hayan sido entregados.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento, que se cumplirá con lo señalado en el artículo 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, en donde se le dará aviso a la Secretaría de Contraloría, de su incumplimiento.

En ese mismo tenor se le hace saber que en virtud de estar incumpliendo con los requisitos señalados en las obligaciones contenidas en el contrato de obra celebrado y señalado en párrafos anteriores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la ley en la materia, se ordena correr traslado de la presente al contratista, y quede debidamente notificado por medio de quien legalmente lo represente, para que dentro de un plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES; contados a partir de la presente notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en el procedimiento de rescisión, que se le ha iniciado con número de expediente **ITIFE-DG-CJ-RESC. ADMTVA. 007/2015;** las cuales deberá realizar por escrito, presentado ante la Dirección General de este Instituto, misma que tendrá validez legal siempre y cuando cuente con sello oficial y firma de quien lo recibe por parte de la Dirección General.**

Por último en términos del Artículo 65 en su último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, aplicable al caso, se le da un plazo de 10 días naturales al contratista por medio de su representante Común y Legal, que a partir de la notificación del presente acuerdo, devuelva toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización de los trabajos, debiendo abstenerse de realizar trabajos en la obra, misma que se deberá entregar por oficio a este Instituto en la Dirección General detallando todos y cada uno de los documentos que entrega, ya que como se le mencionó de seguir ejecutando los trabajos desde el momento en que surta sus efectos la notificación del presente auto de inicio de rescisión administrativa de contrato de obra pública número **COED696-158/13**, estos no le serán reconocidos en cuanto a los avances que se logren, con motivo del incumplimiento en que ha incurrido.

Lo que me permito hacer de su atento conocimiento, para los efectos legales correspondientes.


MTRA. MARÍA ESTELA ROSIQUE VALENZUELA,
DIRECTORA GENERAL DEL ITIFE


SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
ITIFE
DIRECCION GENERAL

C c p - LIC. VICTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ.- Secretario de Educación en el Estado. Para su atento Conocimiento. Presente.
L.C.F. Y M. AUD. LUCINA TAMAYO BARRIOS.- Secretaria de Contraloría SECOTAB. Para su atento Conocimiento. Presente.
ING. FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Subsecretario de Auditoría a Obra Pública de la SECOTAB. Para su atento Conocimiento. Presente.
MTRO. RODOLFO ESTRADA ABREU.- Director Técnico del ITIFE. Para su atento Conocimiento. Presente.
LIC. ADA BEATRIZ HERNÁNDEZ GOVEA.- Directora Administrativa del ITIFE. Para su atento Conocimiento. Presente.
LIC. ÁLVARO MANUEL FALCÓN PÉREZ.- Coordinador Jurídico del ITIFE. Para su atento Conocimiento. Presente.
AFIANZADORA SOFIMEX S.A. Para su atento Conocimiento. Presente.
ARCHIVO/MINUTARIO.

No. ITIFE-DG-CJ- PROC. RESC. ADMTVA. 007/2015.

EL SUSCRITO LICENCIADO ÁLVARO MANUEL FALCÓN PÉREZ, COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN SUS SIGLAS ITIFE, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 10, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 10 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA: -----

CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS CONSTANTES DE (11) ONCE FOJAS ÚTILES; RELACIONADAS CON EL AUTO DE INICIO DICTADO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN NO. ITIFE-DG-CJ-PROC.RESC.ADMTVA. 007/2015, Y EL ACUERDO DE PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDE RESINDIR EL CONTRATO NO. COED696-158/13, CUYOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. ITIFE-DG-CJ-PORC.RESC.ADMTVA. 007/2015, INICIADO EN CONTRA DE LA

EMPRESA CONTRATISTA GRUPO D&A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN SU CALIDAD DE PERSONA MORAL ATRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. DAVID CHUG PÉREZ, Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA DE LO CUAL ME CONSTA MEDIANTE COTEJO QUE REALICÉ DE LAS MISMAS, POR LO QUE LA CERTIFICO, FIRMO Y SELLO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DOY FE.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

No.- 6258
ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65; FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ANTECEDENTES

- I. La Carta Internacional de la UNESCO menciona al deporte y a la educación física como un derecho fundamental del ser humano, en donde los gobiernos de todos los países deben velar para que este derecho se implemente a través de los sistemas más apropiados.
- II. En nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero, segundo párrafo, establece que, "la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano..." incluyendo por supuesto el deporte y la cultura física, el cual es un derecho inalienable para el desarrollo integral del hombre. Por lo tanto, nosotros como Municipio no podemos permanecer ajenos para contribuir a hacer una realidad este derecho, por considerarlo de suma importancia para el desarrollo y progreso de la sociedad mexicana.
- III. El crecimiento acelerado de la población, acarrea una serie de demandas en los servicios que el Municipio brinda a la ciudadanía, en particular en materia del deporte, la cultura física y la recreación, actividades indispensables para fortalecer un crecimiento físico y mental saludable de los hombres y mujeres que habitan en nuestro Municipio.
- IV. La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco en su artículo 13, señala que es responsabilidad de los municipios integrar el "Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte"; asimismo, el artículo 14 señala que el funcionamiento y requisitos de integración de los sistemas municipales estarán regulados por los ayuntamientos y se ajustarán a ese mismo ordenamiento.
- V. Derivado de lo anterior, con oficio número INMUDEC/099/2016 de fecha 15 de julio de 2016, la Lic. Olga Cecilia León Alday, Coordinadora de Asuntos Municipales

del Deporte de Centro, remitió al Lic. Ulises Chávez Vélez, Director de Asuntos Jurídicos, el Proyecto de Creación del "Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte", para su análisis y adecuaciones correspondientes.

- VI. Con oficio número DAJ/749/2016, de fecha 19 de julio de 2016, el M.D. Ulises Chávez Vélez, Director de Asuntos Jurídicos, envía al C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del Ayuntamiento, el Proyecto de Propuesta de Acuerdo de Creación del "Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte", para que sea remitido a la Comisión Edilicia competente para su dictamen.
- VII. Que con oficio número SA/UAJ/2016, de fecha 21 de julio de 2016, signado por el C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del Ayuntamiento, remitió el Proyecto de Acuerdo de Creación del "Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte", a esa Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, para su determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente.

Por lo anterior, y con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65, fracciones I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 19, 29, fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios, investidos de personalidad jurídica propia, autónomos en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, están constitucionales y legalmente facultados para aprobar la creación, fusión o extinción de los órganos administrativos desconcentrados, coordinaciones o entidades paramunicipales que sean necesarios para la consecución del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, cada Entidad Federativa, Distrito Federal y Municipios podrán contar, de conformidad con sus ordenamientos, con un órgano que en coordinación y colaboración con la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), promueva, estimule y fomente el desarrollo de la cultura física y el deporte, estableciendo para ello, Sistemas de Cultura Física y Deporte en sus respectivos ámbitos de competencia, mismos que se integrarán por las Autoridades Municipales, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades y Asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

TERCERO. Que el artículo 33 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, señala que los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, promoverán, y fomentarán el desarrollo de la activación física, la cultura física y del deporte con los habitantes de su territorio, conforme al ámbito de su competencia y jurisdicción.

CUARTO. Que en concordancia con los numerales anteriores los artículos 13 y 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco, señalan que los

ayuntamientos establecerán sistemas municipales, que se integrarán por las dependencias administrativas y demás órganos municipales, así como con la participación de los sectores social y privado que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tengan como objeto generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

QUINTO. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco, en los municipios, las autoridades encargadas de la aplicación de dicho ordenamiento son: I. Los ayuntamientos; y II. Las unidades administrativas u organismos municipales en la materia; en este contexto, recae en la figura del Instituto Municipal del Deporte de Centro, siendo esta Unidad Administrativa la facultada para solicitar la creación del Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Centro, para dar cumplimiento a las normas antes invocadas.

SEXTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46, fracción V, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para promover, impulsar, planificar y estimular la práctica del deporte popular en el Municipio, especialmente entre los jóvenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción V inciso I) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO. Que es de gran importancia para la presente administración, dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco, por lo que se considera necesario que el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, cree el Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Centro; por los antecedentes y consideraciones antes precisadas y por estar en las mejores condiciones de cumplir con nuestras obligaciones en esta materia, esta Comisión Edilicia considera procedente que en ejercicio de nuestras facultades legales se proponga al H. Cabildo la creación del Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Centro.

NOVENO. Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, sometemos a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. El H. Cabildo de Centro, autoriza la creación del Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Centro, como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con organizaciones de diversos grupos, sociales, y privados, a fin de efectuar acciones coordinadas en materia de cultura física y deporte.

El Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Centro, tendrá como objeto generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

En este contexto, el Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Centro, contará con la siguiente estructura:

- I. Presidente, que recae en el Presidente Municipal, o la persona que él designe;
- II. Secretario, que recae en la Titular del Instituto Municipal del Deporte;
- III. Tesorero, que recae en el Director de Programación;
- IV. Vocal, Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación;
- V. Vocal, que recae en el Director de Finanzas;
- VI. Vocal, que recae en el Director de DECUR; y
- VII. Vocal, que recae en el Director de Salud.

SEGUNDO. El Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Centro deberá sesionar en pleno cuando menos dos veces en cada año natural, a efecto de dar la política operativa y de instrumentación en materia de cultura física y deporte y dar cumplimiento al Programa Municipal de Cultura Física y Deporte; el Instituto Municipal de Centro, tendrá la responsabilidad de integrar a dicho Programa los acuerdos del Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Centro.

Las decisiones del Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Centro, se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, quienes tendrán derecho a voz y a voto, teniendo el Presidente voto de calidad en los casos de empate.

Los cargos de los integrantes serán honorífico, por lo que no percibirán remuneración alguna por pertenecer al Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Centro.

TERCERO. El Instituto Municipal del Deporte de Centro, tendrá a su cargo la coordinación del Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Centro y será el vínculo entre el Sistema Estatal y el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte. Al efecto podrá celebrar convenios con las autoridades federales en la materia y

con los sectores público, social y privado, para coordinar acciones en la promoción, difusión, desarrollo y capacitación de la cultura física y el deporte.

CUARTO. El Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Centro, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Establecer el Consejo Consultivo del Deporte Municipal de Centro;
- b) Coordinar la participación y las acciones deportivas de los sectores social, público y privado;
- c) Impulsar el fortalecimiento del deporte municipal;
- d) Promover la salud canalizando apropiadamente el uso del tiempo libre, incrementando la práctica deportiva;
- e) Promover y difundir la práctica sistemática del deporte entre la población en sus respectivas jurisdicciones;
- f) Apoyar, promover, asesorar y supervisar la operación de los Centros del Deporte Escolar y Municipal (CEDEM);
- g) Establecer programas de capacitación para consolidar el deporte social en el Municipio de Centro;
- h) Organizar ligas y clubes deportivos escolares y municipales, así como sociales en las diferentes comunidades tanto urbana, suburbana y rural para fortalecer el deporte social;
- i) Estimular y apoyar la participación infantil y juvenil en eventos deportivos de proyección estatal, nacional e internacional;
- j) Fomentar la creación y el mantenimiento de los servicios e infraestructura deportiva para la mejor atención del deporte municipal;
- k) Constituir los centros de iniciación deportiva;
- l) Promover y concretar la participación de los trabajadores municipales en los diferentes eventos y/o juegos deportivos;
- m) Garantizar la eficiente administración de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales de que disponga, con el objetivo de brindar más y mejores alternativas de participación;
- n) Elaborar un programa de trabajo, calendario y presupuesto para las actividades dirigidas al desarrollo deportivo, técnico y administrativo;
- o) Gestionar recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- p) Colaborar institucionalmente con los tres órdenes de gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En apego a los principios de austeridad presupuestal, funcionalidad y racionalidad administrativa, el personal que coadyuva en el funcionamiento del Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Centro, será adscrito de la plantilla laboral existente del Instituto Municipal del Deporte de Centro; previendo su adecuado funcionamiento y sin representar una carga presupuestal adicional, así como el mobiliario y equipo que actualmente se encuentra asignado a dicho Instituto, lo que deberá formalizarse con la intervención de la Contratoría Municipal, las Direcciones de Administración y de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LOS REGIDORES

C. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA

C. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR

C. ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA

C. LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR

C. VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA

C. RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR

C. ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR

C. LAJRES CARRERA PÉREZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

C. LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. LUIS ANDRÉS RAMÍLLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN.

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se autoriza la creación del Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Centro Tabasco; aprobado en Sesión de Cabildo, número 08, tipo extraordinaria, de fecha 28 de julio de 2016, correspondiente a la Administración Pública Municipal 2016-2018; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de ocho fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

No.- 6259

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
SEGUNDO TRIMESTRE

| MUNICIPIO: | | CENTLA, TABASCO | | | | | FORMATO PT-1 |
|---|-------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|--------------|
| RESUMEN | | | | | | | |
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | |
| PRESUPUESTO TOTAL | \$535,966,319.00 | \$610,909,986.95 | \$357,798,154.31 | \$189,974,684.18 | \$187,959,120.37 | \$422,950,866.58 | |
| PARTICIPACIONES | \$231,423,163.00 | \$236,436,645.26 | \$221,301,193.67 | \$133,837,017.67 | \$131,844,672.86 | \$104,691,972.60 | |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | \$231,423,163.00 | \$236,436,645.26 | \$221,301,193.67 | \$133,837,017.67 | \$131,844,672.86 | \$104,691,972.60 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$231,423,163.00 | \$236,405,238.00 | \$221,273,689.97 | \$133,809,514.07 | \$131,817,089.06 | \$104,598,168.94 | |
| REMANENTES | \$0.00 | \$31,307.26 | \$27,503.60 | \$27,503.60 | \$27,503.60 | \$3,803.66 | |
| INGRESO DE GESTION | \$16,422,732.00 | \$16,446,391.90 | \$2,505,129.61 | \$2,182,053.08 | \$2,158,934.28 | \$14,287,457.62 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$16,422,732.00 | \$16,422,732.00 | \$2,491,232.81 | \$2,188,156.28 | \$2,145,037.48 | \$14,277,894.52 | |
| REMANENTES | \$0.00 | \$23,659.90 | \$13,896.80 | \$13,896.80 | \$13,896.80 | \$9,763.10 | |
| REFRENDOS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" | \$134,990,424.00 | \$173,514,675.19 | \$116,246,551.39 | \$41,093,864.18 | \$41,093,864.18 | \$132,420,811.01 | |
| FONDO III FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | \$79,580,290.00 | \$79,797,893.79 | \$22,563,182.73 | \$15,861,994.73 | \$15,861,994.73 | \$64,136,699.06 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$79,580,290.00 | \$79,472,581.72 | \$22,258,088.73 | \$15,357,900.73 | \$15,357,900.73 | \$64,114,680.99 | |
| REMANENTES | \$0.00 | \$325,112.07 | \$304,094.00 | \$304,094.00 | \$304,094.00 | \$21,018.07 | |
| FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) | \$0.00 | \$38,394,761.82 | \$38,006,253.13 | \$5,818,561.55 | \$5,818,561.55 | \$32,576,190.27 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$0.00 | \$38,394,761.82 | \$38,006,253.13 | \$5,818,561.55 | \$5,818,561.55 | \$32,576,190.27 | |
| REMANENTES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | \$65,410,134.00 | \$55,322,229.58 | \$54,678,115.53 | \$19,613,307.90 | \$19,613,307.90 | \$35,708,821.68 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$65,410,134.00 | \$55,322,229.58 | \$54,678,115.53 | \$19,613,307.90 | \$19,613,307.90 | \$35,708,821.68 | |
| REMANENTES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| RECURSOS CONVENIDOS | \$153,130,000.00 | \$184,512,374.60 | \$18,745,279.74 | \$12,861,749.25 | \$12,861,749.25 | \$171,650,625.35 | |
| PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU) | \$30,000,000.00 | \$30,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$30,000,000.00 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$30,000,000.00 | \$30,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$30,000,000.00 | |
| FAIP.- FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD | \$0.00 | \$10,000,000.00 | \$9,842,482.02 | \$5,945,628.61 | \$5,945,628.61 | \$3,054,371.39 | |
| REFRENDO 2015 | \$0.00 | \$10,000,000.00 | \$9,842,482.02 | \$5,945,628.61 | \$5,945,628.61 | \$3,054,371.39 | |
| FONDO DE CULTURA | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10,000,000.00 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10,000,000.00 | |
| REMANENTES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | \$25,000,000.00 | \$25,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$25,000,000.00 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$25,000,000.00 | \$25,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$25,000,000.00 | |
| REMANENTES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| FONDO DE APOYO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE | \$15,000,000.00 | \$15,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,000,000.00 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$15,000,000.00 | \$15,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,000,000.00 | |
| REMANENTES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | \$0.00 | \$15,593,595.17 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,593,595.17 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$0.00 | \$15,593,595.17 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,593,595.17 | |
| FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDEP) | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10,000,000.00 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10,000,000.00 | |
| REMANENTES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL | \$0.00 | \$3,639,520.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,639,520.00 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$0.00 | \$3,639,520.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,639,520.00 | |

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
SEGUNDO TRIMESTRE

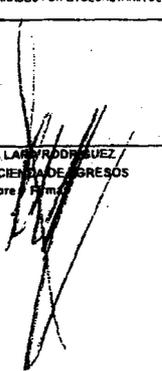
| MUNICIPIO: | | CENTLA, TABASCO | | | | | FORMATO PT-1 |
|--|--|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|-----------------|--------------|
| RESUMEN | | | | | | | |
| AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | | |
| FORTASEG | \$ 0.00 | \$14,340,905.00 | \$3,677,838.00 | \$1,416,882.00 | \$1,416,882.00 | \$12,924,023.00 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$ 0.00 | \$14,340,905.00 | \$3,677,838.00 | \$1,416,882.00 | \$1,416,882.00 | \$12,924,023.00 | |
| REMANENTES | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| INMUJERES | \$300,000.00 | \$300,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$300,000.00 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$300,000.00 | \$300,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$300,000.00 | |
| PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL (SEMARNAT) | \$11,500,000.00 | \$16,970,900.00 | \$1,080,250.00 | \$1,080,250.00 | \$1,080,250.00 | \$14,890,650.00 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$11,500,000.00 | \$16,970,900.00 | \$1,080,250.00 | \$1,080,250.00 | \$1,080,250.00 | \$14,890,650.00 | |
| PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (SEMARNAT) | \$19,700,000.00 | \$13,418,988.64 | \$3,418,988.64 | \$3,418,988.64 | \$3,418,988.64 | \$10,000,000.00 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$19,700,000.00 | \$13,418,988.64 | \$3,418,988.64 | \$3,418,988.64 | \$3,418,988.64 | \$10,000,000.00 | |
| PROGRAMAS REGIONALES | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$10,000,000.00 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$10,000,000.00 | |
| RECURSOS TRANSFERIDOS DE TRANSITO | \$1,130,000.00 | \$1,130,000.00 | \$925,721.08 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$1,130,000.00 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$1,130,000.00 | \$1,130,000.00 | \$925,721.08 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$1,130,000.00 | |
| SEDESOL | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$10,000,000.00 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$10,000,000.00 | |
| REMANENTES | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| SUBSEMUN | \$10,500,000.00 | \$118,465.79 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$118,465.79 | |
| AUTORIZADO 2016 | \$10,500,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| REFRENDOS | \$ 0.00 | \$30,467.38 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$30,467.38 | |
| REMANENTES | \$ 0.00 | \$87,998.41 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$87,998.41 | |

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2016 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 43 (CUARENTA Y TRES) DEL 2015, 03 (TRES), 03 BIS (TRES BIS), 04 BIS (CUATRO BIS), 06 (SEIS), 07 (SIETE) 09 (NUEVE), 10 (DIEZ), 11 (ONCE), 12 (DOCE), 13 (TRECE), 14 (CATORCE), 15 (QUINCE), 16 (DIECISEIS), 17 (DIECISIETE) Y 18 (DIECIOCHO) DE FECHAS 21 DE DICIEMBRE DE 2015, 28 DE ENERO, 07 DE FEBRERO, 18 DE FEBRERO, 07 DE MARZO, 21 DE MARZO, 31 DE MARZO, 08 DE ABRIL, 30 DE ABRIL, 29 DE ABRIL, 08 DE MAYO, 20 DE MAYO, 31 DE MAYO, 08 DE JUNIO, 30 DE JUNIO Y 30 DE JUNIO DEL 2016, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS


 LIC. CARLOS ALBERTO RAMON GUEMES
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 Nombre y Firma


 C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANLUCAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Nombre, Firma y Sello


 MUNICIPIO DE CENTLA
 TABASCO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL


 C. LUZ MARIA LOPEZ RODRIGUEZ
 SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS
 Nombre y Firma

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
SEGUNDO TRIMESTRE

| MUNICIPIO: | | CENTLA, TABASCO | | | | FORMATO P1-2 |
|---|------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO | | | | | | |
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2016 |
| GASTO DE CAPITAL | \$ 0.00 | \$9,990,000.00 | \$9,642,482.02 | \$6,945,628.61 | \$6,945,628.61 | \$3,044,371.39 |
| INVERSION PUBLICA | \$ 0.00 | \$9,990,000.00 | \$9,642,482.02 | \$6,945,628.61 | \$6,945,628.61 | \$3,044,371.39 |
| FONDO DE CULTURA | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$10,000,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$10,000,000.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$10,000,000.00 |
| FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | \$25,000,000.00 | \$25,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$25,000,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$25,000,000.00 | \$25,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$25,000,000.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$25,000,000.00 | \$25,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$25,000,000.00 |
| FONDO DE APOYO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE | \$15,000,000.00 | \$15,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$15,000,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$15,000,000.00 | \$15,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$15,000,000.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$15,000,000.00 | \$15,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$15,000,000.00 |
| FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | \$ 0.00 | \$15,593,595.17 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$15,593,595.17 |
| GASTO CORRIENTE | \$ 0.00 | \$14,919,171.17 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$14,919,171.17 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$ 0.00 | \$14,919,171.17 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$14,919,171.17 |
| GASTO DE CAPITAL | \$ 0.00 | \$674,424.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$674,424.00 |
| INVERSION PUBLICA | \$ 0.00 | \$674,424.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$674,424.00 |
| FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDEP) | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$10,000,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$10,000,000.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$10,000,000.00 |
| FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL | \$ 0.00 | \$3,639,520.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$3,639,520.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 |
| SERVICIOS GENERALES | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 |
| GASTO DE CAPITAL | \$ 0.00 | \$3,639,520.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$3,639,520.00 |
| INVERSION PUBLICA | \$ 0.00 | \$3,639,520.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$3,639,520.00 |
| FORTASEG | \$ 0.00 | \$14,340,905.00 | \$3,677,838.00 | \$1,416,882.00 | \$1,416,882.00 | \$12,924,023.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$ 0.00 | \$7,916,981.00 | \$3,160,188.00 | \$899,232.00 | \$899,232.00 | \$7,016,749.00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 0.00 | \$4,260,400.00 | \$3,160,188.00 | \$899,232.00 | \$899,232.00 | \$3,361,168.00 |
| SERVICIOS GENERALES | \$ 0.00 | \$3,655,581.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$3,655,581.00 |
| GASTO DE CAPITAL | \$ 0.00 | \$6,424,924.00 | \$517,650.00 | \$517,650.00 | \$517,650.00 | \$5,907,274.00 |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$ 0.00 | \$6,424,924.00 | \$517,650.00 | \$517,650.00 | \$517,650.00 | \$5,907,274.00 |
| INMUJERES | \$300,000.00 | \$300,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$300,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$300,000.00 | \$300,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$300,000.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$300,000.00 | \$300,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$300,000.00 |
| PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL (SEMARNAT) | \$11,500,000.00 | \$15,970,900.00 | \$1,080,250.00 | \$1,080,250.00 | \$1,080,250.00 | \$14,890,650.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$11,500,000.00 | \$15,970,900.00 | \$1,080,250.00 | \$1,080,250.00 | \$1,080,250.00 | \$14,890,650.00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 0.00 | \$4,470,900.00 | \$1,080,250.00 | \$1,080,250.00 | \$1,080,250.00 | \$3,390,650.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$11,500,000.00 | \$11,500,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$11,500,000.00 |
| PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (SEMARNAT) | \$19,700,000.00 | \$13,418,988.64 | \$3,418,988.64 | \$3,418,988.64 | \$3,418,988.64 | \$10,000,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$19,700,000.00 | \$13,418,988.64 | \$3,418,988.64 | \$3,418,988.64 | \$3,418,988.64 | \$10,000,000.00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 0.00 | \$3,418,988.64 | \$3,418,988.64 | \$3,418,988.64 | \$3,418,988.64 | \$ 0.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$19,700,000.00 | \$10,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$10,000,000.00 |
| PROGRAMAS REGIONALES | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$10,000,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$10,000,000.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$10,000,000.00 |
| RECURSOS TRANSFERIDOS TRANSITO | \$1,130,000.00 | \$1,130,000.00 | \$925,721.08 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$1,130,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$1,130,000.00 | \$1,130,000.00 | \$925,721.08 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$1,130,000.00 |
| SERVICIOS PERSONALES | \$925,721.08 | \$925,721.08 | \$925,721.08 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$925,721.08 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$204,278.92 | \$204,278.92 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$204,278.92 |

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
SEGUNDO TRIMESTRE

| MUNICIPIO: | | CENTLA, TABASCO | | FORMATO PT-2 | | |
|---|--------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO | | | | | | |
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2016 |
| SEDESOL | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10,000,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10,000,000.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10,000,000.00 |
| SUBSEMUN | \$10,500,000.00 | \$118,465.79 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$118,465.79 |
| GASTO CORRIENTE | \$10,500,000.00 | \$118,465.79 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$118,465.79 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$0.00 | \$30,467.38 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$30,467.38 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$10,500,000.00 | \$87,998.41 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$87,998.41 |

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 30 DE LA LEY GUSTAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. LEY DE INGRESOS 2016. MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO N. 43 (CUARENTA Y TRES) DE 2015, 00 (TRES), 00 BIS (TRES BIS), 04 BIS (CUATRO BIS), 06 (SEIS), 07 (SIETE), 09 (NUEVE), 10 (DIEZ), 11 (ONCE), 12 (DOCE), 13 (TRECE), 14 (CATORCE), 15 (QUINCE), 16 (DIECISEIS), 17 (DIECISIETE) Y 18 (DIECIOCHO) DE FECHAS 21 DE DICIEMBRE DE 2015, 28 DE ENERO DE 2016, FEBRERO, 18 DE FEBRERO, 07 DE MARZO, 21 DE MARZO, 31 DE MARZO, 06 DE ABRIL, 20 DE ABRIL, 29 DE ABRIL, 09 DE MAYO, 20 DE MAYO, 31 DE MAYO, 09 DE JUNIO, 20 DE JUNIO Y 30 DE JUNIO DEL 2016, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

~~LIC. CARLOS ALBERTO RAMON GUEMES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO~~

C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C. LUZ MARÍA RODRIGUEZ
SINDICO DE HONRADA DE EGRESOS

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO FORMATO PT-3

| DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO | | | | | | |
|---|--------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2016 | SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2016 |
| INVERSION TOTAL | \$0.00 | \$90,195,551.29 | \$48,447,188.44 | \$13,536,909.49 | \$13,513,790.69 | \$76,681,760.60 |
| PARTICIPACIONES | \$0.00 | \$254,467.60 | \$222,562.09 | \$195,828.13 | \$195,828.13 | \$58,639.47 |
| E046 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES | \$0.00 | \$45,520.00 | \$20,508.80 | \$20,508.80 | \$20,508.80 | \$25,011.20 |
| M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | \$0.00 | \$45,745.60 | \$45,423.58 | \$35,374.20 | \$35,374.20 | \$10,371.40 |
| P005 POLITICA Y GOBIERNO | \$0.00 | \$163,202.00 | \$156,629.71 | \$139,945.13 | \$139,945.13 | \$23,256.87 |
| INGRESO DE GESTION | \$0.00 | \$298,303.99 | \$59,241.20 | \$59,241.20 | \$36,122.40 | \$262,181.59 |
| E029 PROTECCION CIVIL | \$0.00 | \$6,930.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$6,930.00 |
| M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | \$0.00 | \$211,021.79 | \$23,118.80 | \$23,118.80 | \$0.00 | \$211,021.79 |
| P005 POLITICA Y GOBIERNO | \$0.00 | \$66,455.40 | \$22,226.60 | \$22,226.60 | \$22,226.60 | \$44,229.80 |
| P010 ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA | \$0.00 | \$13,896.80 | \$13,896.80 | \$13,896.80 | \$13,896.80 | \$0.00 |
| RAMO GENERAL 33 | \$0.00 | \$68,913,911.70 | \$38,005,253.13 | \$5,818,561.55 | \$5,818,561.55 | \$63,095,350.15 |
| FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | -\$0.00 | \$30,519,159.88 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$30,519,159.88 |
| F015 APOYO A LA VIVIENDA | \$0.00 | \$16,250,486.16 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$16,250,486.16 |
| K004 ELECTRIFICACION | \$0.00 | \$9,640,019.05 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$9,640,019.05 |
| K037 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION | \$0.00 | \$4,628,654.67 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$4,628,654.67 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL | \$0.00 | \$38,394,751.82 | \$38,005,253.13 | \$5,818,561.55 | \$5,818,561.55 | \$32,576,190.27 |
| K005 URBANIZACION | \$0.00 | \$38,394,751.82 | \$38,005,253.13 | \$5,818,561.55 | \$5,818,561.55 | \$32,576,190.27 |
| RECURSOS CONVENIDOS | \$0.00 | \$20,728,868.00 | \$10,160,132.02 | \$7,463,278.61 | \$7,463,278.61 | \$13,265,589.39 |
| FAIP - FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD | \$0.00 | \$9,990,000.00 | \$9,642,482.02 | \$6,945,628.61 | \$6,945,628.61 | \$3,044,371.39 |
| K005 URBANIZACION | \$0.00 | \$9,990,000.00 | \$9,642,482.02 | \$6,945,628.61 | \$6,945,628.61 | \$3,044,371.39 |
| FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | \$0.00 | \$674,424.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$674,424.00 |
| E046 RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS | \$0.00 | \$674,424.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$674,424.00 |
| FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL | \$0.00 | \$3,639,520.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,639,520.00 |
| K038 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | \$0.00 | \$3,639,520.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,639,520.00 |
| FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD | \$0.00 | \$6,424,924.00 | \$517,650.00 | \$517,650.00 | \$517,650.00 | \$5,907,274.00 |
| E046 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES | \$0.00 | \$6,424,924.00 | \$517,650.00 | \$517,650.00 | \$517,650.00 | \$5,907,274.00 |

LEYENDA

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 30 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y ES FRACCION III SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2016 (MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDOS: 43 (CUARENTA Y TRES) DEL 2015, 03 (TRES), 05 BIS (TRES BIS), 04 BIS (CUATRO BIS), 06 (SEIS), 07 (SIETE), 08 (OCHO), 09 (NOVE), 10 (DIEZ), 11 (ONCE), 12 (DOCE), 13 (TRECE), 14 (CATORCE), 15 (QUINCE), 16 (DIECISEIS), 17 (DIECISIETE) Y 18 (DIECIOCHO) DE FECHAS 21 DE ENERO DE 2016, 26 DE ENERO, 07 DE FEBRERO, 18 DE FEBRERO, 07 DE MARZO, 21 DE MARZO, 31 DE MARZO, 06 DE ABRIL, 20 DE ABRIL, 26 DE ABRIL, 08 DE MAYO, 20 DE MAYO, 31 DE MAYO, 06 DE JUNIO, 20 DE JUNIO Y 27 DE JUNIO DEL 2016, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

LIC. CARLOS ALBERTO RAMON GÜEMES
SECRETARIO DEL AJUNTAMIENTO

C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ
SANLUCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUZ MARÍA RODRIGUEZ
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

No.- 6278

AVISO NOTARIAL**NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE**

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 Fax: 3-52-16-96
LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **46,950 CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA**, del Volumen **DCLX SEXCENTESIMO SEXAGESIMO**, otorgada ante mí, el nueve de Julio del año dos mil dieciséis, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **OLIVERO PRIEGO PRIEGO** conocido también como **OLIVERIO PRIEGO PRIEGO**.- Los señores **PEDRO ALBERTO PRIEGO TORRES, OLIVERO JAIME PRIEGO TORRES, RUBEN DARIO PRIEGO TORRES y JUAN JESUS PRIEGO TORRES, ACEPTARON** la Herencia instituida en su favor y el señor **PEDRO ALBERTO PRIEGO TORRES**, el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó en fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PUBLICO TITULAR
DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 27.

No.- 6279

AVISO NOTARIAL**NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE**

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **47,180 CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA**, el Volumen **DCLX SEXCENTESIMO SEXAGESIMO**, otorgada ante mí, el veintinueve de Agosto del año dos mil dieciséis, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FACUNDO HERNANDEZ DIAZ**.- El señor **JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMON, ACEPTO** la Herencia así como el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

A T E N T A M I E N T E

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.



No.- 6236

AVISO NOTARIAL

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

TITULAR

LIC. GREGORIO TARACENA BLÉ

ADSCRITO

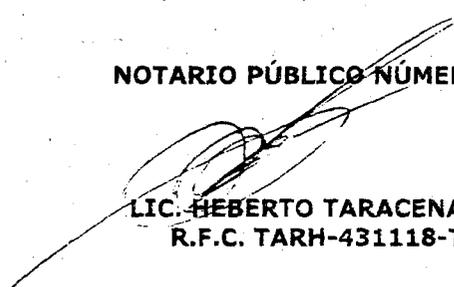
**HIDALGO NÚM. 10 TELS. (914) 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO**

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA DE HOY QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN TESTIMONIO 25,274 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO), VOLUMEN 82 (OCHENTA Y DOS), DE PROTOCOLO ABIERTO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA LUZ MARÍA LÓPEZ CÓRDOVA Y/O LUZ MARÍA LÓPEZ CÓRDOVA DE BRITO Y/O MARÍA LÓPEZ CÓRDOVA DE BRITO, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS MIGUEL ÁNGEL BRITO LÓPEZ Y/O MIGUEL ÁNGEL ROBERTO BRITO LÓPEZ, GUADALUPE BRITO LÓPEZ Y/O JOSÉ GUADALUPE BRITO LÓPEZ, JOSÉ EDUARDO BRITO LÓPEZ, NATIVIDAD RAMÓN BRITO LÓPEZ, LEYDI DEL CARMEN MORALES DE LA CRUZ Y LAURA VIVIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN TESTAMENTO NÚMERO 11,592 (ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS), VOLUMEN 127 (CIENTO VEINTISIETE), DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, QUIENES ACEPTARON LA HERENCIA; NOMBRADO COMO ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO DE LA PRESENTE SUCESIÓN AL CIUDADANO JOSÉ EDUARDO BRITO LÓPEZ ACEPTANDO EL CARGO PARA DESEMPEÑARLO Y CUMPLIRLO CON FIDELIDAD, OBLIGADO A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚOS DEL ACERVO HEREDITARIO.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.--

CUNDUACÁN, TABASCO, A 15 DE AGOSTO DEL 2016**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO**
**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH-431118-TP3**

No.- 6248

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 812/2016, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO.



JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de constancia catastral de fecha 26/08/2015, signada por el Subdirector de catastro municipal H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, certificado de predio a nombre de persona alguna expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en esta localidad, copia simple del plano de orientación y localización de predio, original de recibo de pago 020886A de pago de impuesto predial signado por la Dirección de Finanzas Municipal, H. Ayuntamiento Comalcalco, Tabasco, a favor de YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCÍA, original del contrato de donación celebrado entre EUGENIO TORIBIO GRANIEL DÍAZ y YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCÍA, y dos traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico con superficie de 14-04-84.96 has, ubicado en la Ranchería Jesús Carranza de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 77.00, 480.00 y 118.16 metros con Alfonso Villalobos Sampayo, al SUR: 48.72, 18.35, 7.02, 200.82 y 242.86 metros con María Eugenia Graniel García, al ESTE: 47.38, 284.45, 30.49 y 30.94 metros con Iván Ruíz de la Fuente y María Eugenia Graniel García, al OESTE: 83.71, 239.81, 36.88, 14.81, 8.04 y 46.63 metros con camino vecinal.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 812/2016, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes en sus domicilios siguientes:

*ALFONSO VILLALOBOS SAMPAYO.- Ranchería Jesús Carranza sin número de Comalcalco Tabasco.

* MARIA EUGENIA GRANIEL GARCIA.- Avenida Martinica, Martzana A, Lote 6 del fraccionamiento Santo Domingo de esta Ciudad.

* IVAN RUIZ DE LA FUENTE.- Camino el Jesús de Villa Chihicapa de Comalcalco, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda

clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el, de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico con superficie de 14-04-84.96 hectáreas, ubicado en la Ranchería Jesús Carranza de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 77.00, 480.00 y 118.16 metros con Alfonso Villalobos Sampayo, al SUR: 48.72, 18.35, 7.02, 200.82 y 242.86 metros con María Eugenia Graniel García, al ESTE: 47.38, 284.45, 30.49 y 30.94 metros con Iván Ruíz de la Fuente y María Eugenia Graniel García, al OESTE: 83.71, 239.81, 36.88, 14.81, 8.04 y 46.63 metros con camino vecinal. pertenece o no al fundo legal de este municipio.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Señala la promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el, ubicado en los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos a la licenciada MIREYA PEREZ LOPEZ, a quien nombra su como abogada patrono designación que se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ya que cuentan con sus cédulas inscritas en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este H. Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.



ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL JUZGADO DE PAZ DE
COMALCALCO, TABASCO.

MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 6249

NOTIFICACIÓN E INTERPELACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LUIS ALFONSO REYES GALLEGOS y MARIA ESPERANZA MONTEJO ALVAREZ:

En el expediente número 02/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN E INTERPELACIÓN JUDICIAL, promovido por MARCO ANTONIO VÁZQUEZ SÁENZ, en su carácter de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", S.A. DE C.V., para notificar a OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES CHONTALPA, S.A. DE C.V., representada por su apoderado legal LUIS ALFONSO REYES GALLEGOS (el comerciante); LUIS ALFONSO REYES GALLEGOS y MARÍA ESPERANZA MONTEJO ÁLVAREZ (obligados solidarios); con fecha uno de julio de dos mil dieciséis, se dictó la siguiente actuación judicial:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, signado por el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS –en su carácter de abogado patrón de la sociedad mercantil denominada "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", S.A. DE C.V.–, como lo solicita, y advirtiéndose que ya obran en autos los informes ordenados en el auto de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, resultando que los interpelados OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES CHONTALPA, S.A. DE C.V., representada por su apoderado legal LUIS ALFONSO REYES GALLEGOS (el comerciante); LUIS ALFONSO REYES GALLEGOS y MARÍA ESPERANZA MONTEJO ÁLVAREZ (obligados solidarios), son de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar la notificación de los citados interpelados, por medio de EDICTOS, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído.

Asimismo, se les requiere para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se le hará por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Congruente con lo anterior, se hace saber al interpelante, que las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, por lo que entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, para que la subsecuente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización que a continuación se cita: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a/JJ. 19/2008. Página: 220.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, con quien actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a MARCO ANTONIO VÁZQUEZ SÁENZ, en su carácter de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada notarial del instrumento número 13,617 de treinta de julio de dos mil catorce, pasada ante la fe del Titular de la Notaría número doscientos cincuenta de México, Distrito Federal, con su escrito inicial y documentos anexos consistentes en: dos copias fotostáticas simples de cédula profesional; copia certificada notarial del instrumento número 13,617 de fecha treinta de julio de dos mil catorce; original contrato de suministro de fecha nueve de marzo de dos mil doce; original primer testimonio de la escritura pública número 3014 de fecha nueve de marzo de dos mil doce; y, tres trasladados; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN E INTERPELACIÓN JUDICIAL, en contra de:

OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES CHONTALPA, S.A. DE C.V., representada por su apoderado legal LUIS ALFONSO REYES GALLEGOS (el comerciante); LUIS ALFONSO REYES GALLEGOS y MARÍA ESPERANZA MONTEJO ÁLVAREZ (obligados solidarios), con domicilio para ser notificados en:

- a). Calle Vulcanólogos número 200 de la colonia Gaviotas Sur, del municipio de Centro, Tabasco (domicilio particular).
- b). Establecimiento mercantil denominado depósito "Los Tres Reyes" ubicado en la calle Colomita número 234 de la colonia Gaviotas Sur, del municipio de Centro, Tabasco (domicilio de su Centro de trabajo).
- c). Establecimiento mercantil denominado depósito "Periférico", ubicado en el periférico Carlos Pellicer Cámara sin número del Ejido José María Pino Suárez del municipio de Centro, Tabasco (domicilio de su Centro de trabajo).
- d). Establecimiento mercantil denominado depósito "La Manga", ubicado en la calle Laguna de Chitepec sin número de la colonia La Manga III, del municipio de Centro, Tabasco (domicilio de su Centro de trabajo).
- e). Establecimiento mercantil denominado depósito "Matecón Roviroso", ubicado en el Matecón Leandro Roviroso Wade número 481, de la colonia Gaviotas Norte, del municipio de Centro, Tabasco (domicilio de su Centro de trabajo).
- f). Establecimiento mercantil denominado depósito "Marruecos", ubicado en la calle Marruecos número 308 local B entre las calles Portugal y Suiza, de la colonia Gaviotas Sur, del municipio de Centro, Tabasco (domicilio de su Centro de trabajo).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 2066, 2279, 2281, 2283, 2690, del Código Civil, y 1, 2, 3, 16, 24, 27, 710, 711, 714, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud de demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2279, 2283 y 2690 del Código Civil en vigor del Estado, y a solicitud de MARCO ANTONIO VÁZQUEZ SÁENZ, en su carácter de apoderado legal de la

sociedad mercantil denominada "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", S.A. DE C.V., notifíquese a OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES CHONTALPA, S.A. DE C.V., representada por su apoderado legal LUIS ALFONSO REYES GALLEGOS (el comerciante); LUIS ALFONSO REYES GALLEGOS y MARÍA ESPERANZA MONTEJO ÁLVAREZ (obligados solidarios), en los domicilios señalados en el punto primero de este auto, que es voluntad de la parte actora dar por terminado anticipadamente los Contratos de Suministro y de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria, celebrados en nueve de marzo de dos mil doce, celebrado por una parte la sociedad mercantil denominada "DISTRIBUIDORA DE TABASCO" S.A. DE C.V., y por la otra OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES CHONTALPA, S.A. DE C.V., representada por su apoderado legal LUIS ALFONSO REYES GALLEGOS (el comerciante); LUIS ALFONSO REYES GALLEGOS y MARÍA ESPERANZA MONTEJO ÁLVAREZ (obligados solidarios), por el incumplimiento de los deberes jurídicos que contrataron en los referidos contratos, lo anterior en términos de la cláusula Décima del Contrato de Suministro, vinculada a la cláusula Sexta del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria.

De igual forma, interpélese judicialmente a OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES CHONTALPA, S.A. DE C.V., representada por su apoderado legal LUIS ALFONSO REYES GALLEGOS (el comerciante); LUIS ALFONSO REYES GALLEGOS y MARÍA ESPERANZA MONTEJO ÁLVAREZ (obligados solidarios), para que hagan pago del monto del préstamo que es la cantidad de \$1'250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), así como de la pena convencional pactada en la cláusula Octava del Contrato de Suministro, vinculada con la cláusula Séptima del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede un plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga de la presente interpelación.

Por consiguiente, al realizarse la interpelación correspondiente entréquese a la parte interpelada copia sellada y rubricada de la solicitud inicial y sus respectivos documentos anexos.

CUARTO: En su oportunidad y practicado el cómputo secretarial, expídase a costa del promovente, copias certificadas de todo lo actuado en este procedimiento, previo pago de los derechos fiscales correspondientes y firma de recibido que deje en autos para mayor constancia.

Una vez realizada la notificación ordenada en este auto, **archívese el asunto como totalmente concluido.**

QUINTO. El promovente, señala como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la carretera Villahermosa-Cárdenas kilómetro cinco sin número de la Ranchería Anacleto Cañabal Primera Sección, Centro, Tabasco (Agencia Corona); y autoriza para tales efectos, así como reciban todo tipo de documentos y tomen apuntes del expediente, indistintamente, a las personas que hace mención en el escrito inicial, misma que se tiene por hecha en términos de los preceptos 136 y 138 de la legislación procesal de la materia.

Asimismo, designa como **abogado patrono** al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, designación que se le tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los diversos 84 y 85 de la legislación procesal de la materia.

SEXTO. Guárdense en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito inicial, dejando copias simples en autos; y en su oportunidad, hágasele devolución a la parte actora de los documentos referidos, previo cotejo y certificación que haga la secretaria con las copias simple que exhibe y firma de recibido que otorgue en autos para mayor constancia.

SÉPTIMO. Respecto a las pruebas que refiere el promovente, dígamele que no se hace pronunciamiento alguno, toda vez que deberá hacerlas valer en el juicio contradictorio correspondiente, lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el precepto 710 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No.- 6271

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 406/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ DEL CARMEN ORAMAS CHABLÉ, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ DEL CARMEN ORAMAS CHABLÉ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico debidamente autorizado por el Ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA a nombre de JOSÉ DEL CARMEN ORAMAS CHABLÉ.
2. Copia Simple del Oficio DFM/SUBCM/301/2016 del veintiocho de julio del dos mil dieciséis, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ.
3. Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha veinte de julio del dos mil dieciséis, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ.
4. Documento Privado Original de Cesión de Derechos de fecha dieciséis de marzo del dos mil cuatro, celebrado por SANTOS ORAMAS MENDOZA como vendedor y JOSÉ DEL CARMEN ORAMAS CHABLÉ como comprador.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 3,989.50 (tres mil novecientos ochenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 55.00 metros con Alfredo López hoy JOSÉ DEL CARMEN ORAMAS CHABLÉ; Al Sur, 67.00 metros, con CONCEPCION ORAMAS MENDOZA; Al Este, 99.70 metros con CALLE SIN NOMBRE, y al Oeste, 46.50 metros con Campo Deportivo.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ROCIO SUAREZ MAGAÑA, ELIZABETH ORAMAS SUAREZ Y DIANA ORAMAS SUAREZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 3,989.50 (tres mil novecientos ochenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 55.00 metros con Alfredo López hoy JOSÉ DEL CARMEN ORAMAS CHABLÉ; Al Sur, 67.00 metros, con CONCEPCION ORAMAS MENDOZA; Al Este, 99.70 metros con CALLE SIN NOMBRE, y al Oeste, 46.50 metros con Campo Deportivo; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes CONCEPCION ORAMAS MENDOZA, con domicilio particular en calle sin nombre de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco y en cuanto al CAMPO DEPORTIVO POR CONDUCTO DEL DELEGADO MUNICIPAL con domicilio particular en la calle principal sin número de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspána Tabasco; en consecuencia, túrnense autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio del colindante en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita el ocurrente guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agréguese en autos copias simples de las mismas, previa certificación y el cotejo de esta con aquellas.

DECIMO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas de los tableros de avisos de esta judicatura, autorizando para tales efectos al Licenciado en Derecho LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, así como a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA y Ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los mencionados como su Abogada Patrono, siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84, 85 y 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE ÉDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
 DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 6247

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 137/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por YOLANDA VELÁZQUEZ RINCÓN, por propio derecho, en contra de CESAR AUGUSTO CACERES TORRES en su calidad de mutuante y garante hipotecario, con fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Tomando en cuenta que ninguna de las partes hizo manifestación alguna en forma oportuna, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, respecto de la vista otorgada en el auto de cuatro de julio del actual, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se le llene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO. Por presentado el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen actualizado del inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agregó a los autos para que obre como legalmente corresponda.

TERCERO. Visto el punto anterior, como lo solicita el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, se aprueba el avalúo que presentó su perito, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

CUARTO. Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la Calle Tatúan, identificado actualmente con el número 128 de la Colonia del Bosque, Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 91.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas, linderos y colindancias: al NORTE: en 12.00 metros, con propiedad de Manuela Morales; al SUR: EN 12.00 metros, con propiedad de Mario Salazar Torres; al ESTE: en 8.45 metros, con calle Tatúan y al OESTE: en 7.86 metros, con propiedad de Francisco Celorio, que ampara la escritura pública número 2,753, volumen 8, de protocolo abierto de fecha tres del mes de julio del año dos mil doce, bajo el número de partida 5039789, afectando el folio real número 267453.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez treinta horas del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 6277

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 190/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la c. REBECA ZACARIAS LOPEZ, en contra de GUADALUPE MOLLINEDO LUNA, con fecha doce de abril y tres de agosto del presente año se dicto acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, MÉXICO, DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado WILBERT IZQUIERDO MENDOZA, ENDOSATRIO EN PROCURACION DE REBECA ZACARIAS LOPEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita toda vez que las partes no dieron contestación a la vista ordenada en el punto único del auto del veintinueve de febrero del presente año, según computo secretarial que antecede, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho

SEGUNDO. Asimismo, como lo solicita el promovente en su escrito que se prevee, esta autoridad tiene a bien de conformidad con el artículo 1410 párrafo segundo del Código de Comercio en vigor, aprobar el avalúo emitido por el ingeniero ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE, por la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.9, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble sujeto a remate, mismo que a continuación se describe:

A).- Predio ubicado en el ejido la Isla del municipio del Centro con una superficie de 04-71-64 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 31.82 metros con parcela 99 AL SURESTE 16. 11 metros con carretera, SUROESTE: 28.01 metros con Parcela 97 al NORESTE 15.73 metros con JOSE PELAEZ PRIEGO, Inscrita bajo clave única catastral E1SDHQ0014 a favor de MOLLINEDO LUNA GUADALUPE inscrito el día veintiséis de junio del año dos mil nueve. Y en virtud del avalúo emitido por el perito propuesto por la parte actora se toma como valor comercial de dicho inmueble la cantidad de \$470,000. (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del bien mueble motivo de la presente ejecución.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a este Juzgado Civil de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard 20 de noviembre de noviembre sin número, Jalapa, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

QUINTO. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por dos veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Encargado de Mercado Público, H., Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE TREINTA HORAS DEL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS**, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

SEXTO. Ahora, hágasele saber a la acturía judicial que deberá fijar el aviso correspondiente al público en general ordenado en el punto tercero de este proveído, en los tableros de avisos de este Juzgado.

SEPTIMO. Toda vez que el predio a subastar en la presente causa se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil competente en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a fijar los avisos que se le envíen, en los sitios públicos más concurridos de costumbre de aquella ciudad,

así como en la puerta que de acceso a ese Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos avisos.

Hecho que sea lo anterior, devuélvase el presente exhorto a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAUL ARREOLA RAMON, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL, JALAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, MÉXICO, TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado a REBECA ZACARIAS LOPEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer una serie de manifestaciones respecto de la diligencia de subasta pública en primera almoneda, solicitando se le señale nueva fecha para llevar a cabo la misma, manifestaciones que se les tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes.

Segundo. Ahora bien, como lo peticiona la promovente REBECA ZACARIAS LOPEZ, se señalan de nuevas cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, para que se lleve a cabo la **DILIGENCIA DE SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del Predio ubicado en el ejido la Isla del municipio del Centro con una superficie de 04-71-64 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 31.82 metros con parcela 99 AL SURESTE 16. 11 metros con carretera, SUROESTE: 28.01 metros con Parcela 97 al NORESTE 15.73 metros con JOSE PELAEZ PRIEGO, Inscrita bajo clave única catastral E1SDHQ0014 a favor de MOLLINEDO LUNA GUADALUPE inscrito el día veintiséis de junio del año dos mil nueve, en los términos ordenados en el auto de fecha doce de abril del dos mil dieciséis, por lo que elabórese los avisos, edictos así como el exhorto ordenado en el auto que se menciona, para el desahogo de la citada diligencia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADAMARIA ELENA NOVELO GARCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL, JALAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 949 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR EN EL ESTADO Y EL NUMERAL 139 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN DE LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE MIXTO A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO MIXTO DE JALAPA, TABASCO
LICDA. MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ LOPEZ

No.- 6281

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente 159/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Héctor Díaz Zacarias, el once de agosto del dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a **HÉCTOR DÍAZ ZACARIAS**, con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en:

a) Original de la Constancia de Posesión, expedida por ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, Secretario del H. Ayuntamiento municipal de esta localidad a nombre de **HÉCTOR DÍAZ ZACARIAS**.

b) Original de la Constancia de Posesión, expedida por MARTHA ELENA VALENCIA CABRALES, Delegada Municipal de la Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco, a nombre de **HÉCTOR DÍAZ ZACARIAS**.

c) Original del Certificado de Predio, expedido por el Registrador del Instituto Registral de Tabasco, Licenciado Catalino Torres Morales, a nombre de **HÉCTOR DÍAZ ZACARIAS**.

d) Original del oficio, expedido por la licenciada MANUELA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MONTEJO, Subdirectora de Catastro.

e) Copia fotostática de la Cedula Catastral, expedido por la licenciada MANUELA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MONTEJO, Subdirectora de Catastro, a nombre de **HÉCTOR DÍAZ ZACARIAS**.

f) Plano del predio expedido por el subdirector de catastro municipal, a nombre de **HÉCTOR DÍAZ ZACARIAS**.

g) Original del Recibo de pago predial expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, a nombre de **HÉCTOR DÍAZ ZACARIAS**.

Documentos con los cuales **HÉCTOR DÍAZ ZACARIAS**, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico constante de una superficie de 17-40-84 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 530.68 metros con ORTELIO CRUZ MORALES; al Sur en 449.12 metros con ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA; al Este Dos medidas 287.73 y 98.93 metros con ESTEBAN ALEJOS GONZÁLEZ Y 56.06 metros con OSCAR DIOSCORIDES BOCANEGRA TOSCA; y al Oeste 383.18 metros con carretera a Candelaria, Campeche.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía de forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este Juzgado a dinir sus derechos.

Así también, ffense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia de la Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio a efectos que informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, si el predio rústico perteneciente a la Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 17-40-84 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 530.68 metros con ORTELIO CRUZ MORALES; al Sur en 449.12 metros con ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA; al Este Dos medidas 287.73 y 98.93 metros con ESTEBAN ALEJOS GONZÁLEZ Y 56.06 metros con OSCAR DIOSCORIDES BOCANEGRA TOSCA; y al Oeste 383.18 metros con carretera a Candelaria, Campeche; PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **HÉCTOR DÍAZ ZACARIAS**, a fin de que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

SEXTO. igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes: al norte a **ORTELIO CRUZ MORALES**, con domicilio según lo afirma el promovente en su escrito inicial— en Boulevard Francisco J. Santa María número 214 de la Colonia las Flores de Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco, al Sur a **ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA**, con domicilio en el rancho ubicado a un costado del predio de su propiedad, es decir a un costado del predio la Gloria fracción II, perteneciente a la Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco, **ESTEBAN ALEJOS GONZÁLEZ**, en el Boulevard Francisco J. Santa María sin número de la colonia las Flores de la Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco, y **OSCAR DIOSCORIDES BOCANEGRA TOSCA**, domicilio Boulevard Francisco J. Santa María número 126 de la Colonia las Flores de Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco.

SÉPTIMO. De igual forma gírese oficio a la Junta Estatal de Caminos, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra dentro de los límites o abarca una vía estatal, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos, informe que deberá rendir dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, respecto al predio rústico perteneciente a la Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 17-40-84 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 530.68 metros con ORTELIO CRUZ MORALES; al Sur en 449.12 metros con ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA; al Este Dos medidas 287.73 y 98.93 metros con ESTEBAN ALEJOS GONZÁLEZ Y 56.06 metros con OSCAR DIOSCORIDES BOCANEGRA TOSCA; y al Oeste 383.18 metros con carretera a Candelaria, Campeche; en caso contrario será mercedero a una de las medidas de apremio que prevé el numeral 129 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

OCTAVO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

NOVENO. Gírese atento oficio al DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EN EL ESTADO, CON DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NÚMERO 2212, COLONIA ATASTA VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico perteneciente a Villa el Triunfo de este municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 17-40-84 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 530.68 metros con ORTELIO CRUZ MORALES; al Sur en 449.12 metros con ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA; al Este Dos medidas 287.73 y 98.93 metros con ESTEBAN ALEJOS GONZÁLEZ Y 56.06 metros con OSCAR DIOSCORIDES BOCANEGRA TOSCA; y al Oeste 383.18 metros con carretera a Candelaria, Campeche; PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Se tiene a la parte actora en su escrito inicial, por señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Laguna el Pajarral sin número de la Colonia Carlos A. Madrazo de este Municipio, con fundamento 131, fracción II, del Código de Procedimiento Civil en el Estado, y por autorizando para que en su nombre y representación las reciba, al Licenciado CLEOFAS JUÁREZ LARA.

DÉCIMO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 84 y 85, de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se tiene al promovente por nombrando como su abogado patrono al licenciado CLEOFAS JUÁREZ LARA.

DÉCIMO SEGUNDO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo hasta en tanto obren en autos los informes solicitados y que se de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE BALANCÁN, TABASCO.

LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.

No.- 6280

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente 166/2016, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **APARICIO CRUZ TRINIDAD**, el veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, MÉXICO, A VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito presentado por el promovente **APARICIO CRUZ TRINIDAD**, donde da contestación a lo ordenado en el punto segundo del proveído de quince de agosto del presente año, dictado en el cuademilloyo 06/2016 y toda vez que se ha subsanado las irregularidades consistente en que aclara que la superficie a la que hace mención en su escrito de demanda la correcta es 261,244.230 metros cuadrados, tal y como se acredita con las documentales que se encuentran agregadas en autos, así como también exhibe cinco juegos del escrito de demanda y anexos para hacer las notificaciones y traslados correspondientes, por lo que se ordena dar entrada a la demanda en la vía propuesta.

SEGUNDO. Téngase por presentado a **APARICIO CRUZ TRINIDAD**, con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en:

a) Original de la Constancia de Posesión, expedida por **ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento municipal de esta localidad a nombre de **APARICIO CRUZ TRINIDAD**.

b) Original de la Constancia de Posesión, expedida por **MARTHA ELENA VALENCIA CABRALES**, Delegada Municipal de la Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco, a nombre de **APARICIO CRUZ TRINIDAD**.

c) Original del Certificado de Predio, expedido por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciado Catalino Torres Morales, a nombre de **APARICIO CRUZ TRINIDAD**.

d) Original del oficio, expedido por la licenciada **MANUELA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MONTEJO**, Subdirectora de Catastro.

e) Copia de la Cedula Catastral, expedido por la licenciada **MANUELA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MONTEJO**, Subdirectora de Catastro, a nombre de **APARICIO CRUZ TRINIDAD**.

f) Plano del predio expedido por el subdirector de catastro municipal a nombre de **APARICIO CRUZ TRINIDAD**.

g) Original de la constancia de no adeudo sobre el pago del impuesto predial expedido por la licenciada **MANUELA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MONTEJO**, Subdirectora de Catastro, a nombre de **APARICIO CRUZ TRINIDAD**.

Documentos con los cuales **APARICIO CRUZ TRINIDAD**, promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico constante de 261,244.230 m², con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 615.12 metros con **ORTELIO CRUZ MORALES**; al Sur en 760.63 metros con **ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA**; al Este 383.59 metros con **CARRETERA A CANDELARIA CAMPECHE**; al Oeste 390.22 metros con **JUAN CARLOS BOCANEGRA PRIEGO** y **ANDRÉS BOCANEGRA PRIEGO**.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas; de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, **fiñense avisos** en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Recepción de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia de la Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio a efectos que informe a este juzgado en un término de cinco días hábiles, si el predio rústico perteneciente a la Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 261,244.230 m², con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 615.12 metros con **ORTELIO CRUZ MORALES**; al Sur en 760.63 metros con **ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA**; al Este 383.59 metros con **CARRETERA A CANDELARIA CAMPECHE**; al Oeste 390.22 metros con **JUAN CARLOS BOCANEGRA PRIEGO** y **ANDRÉS BOCANEGRA PRIEGO**; PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio

implícitamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **APARICIO CRUZ TRINIDAD**, a fin de que en un plazo de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

SEXTO. Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de cinco días manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes: al Norte con **ORTELIO CRUZ MORALES**; al Sur con **ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA**; al Oeste con **JUAN CARLOS BOCANEGRA PRIEGO** y **ANDRÉS BOCANEGRA PRIEGO**, con domicilios según lo afirma el promovente en su escrito inicial— en Boulevard Francisco J. Santa María número 214, de la Colonia las Flores de Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco, al Sur a **ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA**, con domicilio en el rancho ubicado a un costado del predio de su propiedad, es decir a un costado del predio la Gloria fracción II, perteneciente a la Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco; **JUAN CARLOS BOCANEGRA**, en calle A. Madrazo, número 77, de la colonia las Flores de Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco, y **ANDRÉS BOCANEGRA PRIEGO**, en la calle iguala sin número, de las colonias las Flores de Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco.

SÉPTIMO. De igual forma gírese oficio a la Junta Estatal de Caminos, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra dentro de los límites o abarca una vía estatal, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos, informe que deberá rendir dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, respecto al predio rústico perteneciente a la Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 261,244.230 m², con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 615.12 metros con **ORTELIO CRUZ MORALES**; al Sur en 760.63 metros con **ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA**; al Este 383.59 metros con **CARRETERA A CANDELARIA CAMPECHE**; al Oeste 390.22 metros con **JUAN CARLOS BOCANEGRA PRIEGO** y **ANDRÉS BOCANEGRA PRIEGO**; en caso contrario será merecedor a una de las medidas de apremio que prevé el numeral 129 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

OCTAVO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la solicitud de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligencia de lo ordenado.

NOVENO. Gírese atento oficio al **DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)**, en el estado, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 2212, colonia Atasta Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico perteneciente a Villa el Triunfo de este municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 261,244.230 m², con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 615.12 metros con **ORTELIO CRUZ MORALES**; al Sur en 760.63 metros con **ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA**; al Este 383.59 metros con **CARRETERA A CANDELARIA CAMPECHE**; al Oeste 390.22 metros con **JUAN CARLOS BOCANEGRA PRIEGO** y **ANDRÉS BOCANEGRA PRIEGO**; pertenece a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Se tiene a la parte actora en su escrito inicial, por señalando como domicilio, para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Laguna el Pajarral, sin número, de la Colonia Carlos A. Madrazo de este Municipio, con fundamento 131, fracción II, del Código de Procedimiento Civil en el Estado y por autorizando para que en su nombre y representación las reciba, al Licenciado **CLEOFAS JUÁREZ LARA**.

DÉCIMO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 84 y 85, de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se tiene al promovente por nombrando como su abogado patrono al licenciado **CLEOFAS JUÁREZ LARA**.

DÉCIMO SEGUNDO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo hasta en tanto obren en autos los informes solicitados y que se de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPÍDASE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.

No.- 6272

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE CRÉDITO, LITIGIOSO Y DE ADJUDICACIÓN Y DE ESCRITURA PÚBLICA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CARLOS EDUARDO MORALES GARCÍA, (parte demandada).
PRESENTE

En el expediente número 582/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, DE NULIDAD DE CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE CRÉDITO, LITIGIOSO Y DE ADJUDICACIÓN, Y DE ESCRITURA PÚBLICA promovido por el ciudadano ARMANDO DE JESÚS CASTRO QUINTERO, POR SU PROPIO DERECHÓ, en contra del Ciudadano CARLOS EDUARDO MORALES GARCÍA, LICENCIADO JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, con fechas cuatro de diciembre de dos mil quince, se dictó un auto de inicio y con fecha quince de julio de dos mil dieciséis, se dictó un auto que a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ARMANDO DE JESÚS CASTRO QUINTERO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) cheque en copia simple, (1) juego de copias certificadas, (1) acta en copia certificada, (1) poder original, (4) traslados, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, NULIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE CRÉDITO, LITIGIOSO Y DE ADJUDICACIÓN, así como la NULIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14844 VOLUMEN 244, en contra de:

1.- CARLOS EDUARDO MORALES GARCÍA, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en Prolongación Agustín Díaz del Castillo número 604 Colonia Centro en Macuspana, Tabasco.

2.- JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, Notario Público número UNO de la ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio para ser emplazado a juicio en la CALLE NICOLÁS BRAVO NÚMERO 132 DE LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

3.- DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, de quien demanda la CANCELACIÓN Y TILDACIÓN de la nota de inscripción de la Escritura Pública número 14844 volumen 244, representado por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ o quien en la fecha del emplazamiento se encuentre a cargo de ese Instituto, con domicilio para ser emplazado a juicio, el ampliamente conocido en JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NÚMERO 410, CENTRO, JALAPA, TABASCO.

De quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- Del C. CARLOS EDUARDO MORALES GARCÍA, le demando la NULIDAD del Contrato Privado de Cesión de Crédito, Litigioso y de Adjudicación que supuestamente celebramos a las doce horas del día ocho de mayo del año en curso, documento que en ningún momento he firmado, por lo que dicho contrato carece de los requisitos esenciales para su autenticidad, como es el consentimiento por parte del suarito, consentimiento que no he otorgado para la celebración del referido Contrato Privado de Cesión de Crédito y Litigioso demandado que puede ser emplazado a este juicio en su domicilio ubicado en Prolongación Agustín Díaz del Castillo, número 604, Colonia Centro en Macuspana, Tabasco, por lo cual desde este momento solicito en términos del artículo 115, 143, 144 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, se envíe exhorto a su similar en la ciudad de Macuspana, Tabasco, con la finalidad de que emplace a este demandado, solicitando habilitar los días y horas inhábiles para realizar el emplazamiento ya que el demandado cierra su domicilio durante los días y horas hábiles y que me sea entregado dicho exhorto para que lo haga llegar a su destino y se lleve a efecto la práctica de esta diligencia, solicitando también se faculte al juez exhortado para que en caso necesario acuerde promociones sobre cambios de domicilios y de ser necesario haga uso de las medidas de apremio para llevar a cabo el emplazamiento al demandado.

Así como las demás prestaciones contenidas en los incisos B), C), D), E), F), G) y H) de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 17 Constitucionales, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, 1938, y demás aplicables del Código Civil para esta Entidad, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a

juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebeldé, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO 104 ALTOS, CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a la licenciada LUCERO RODRÍGUEZ RUIZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígasle que éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

SEXTO. En atención a la MEDIDA DE CONSERVACIÓN que solicita la parte actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Instituto Registral de Jalapa, Tabasco, para que realice la anotación en el libro correspondiente sobre el predio adjudicado al actor en el expediente 15/2005, el cual se denomina "La Escondida" con una superficie de 135-07-00 hectáreas, ubicada en la rancharía Profesor Caparrosa del municipio de Macuspana, Tabasco, inmueble que se encuentra inscrito en Villahermosa, Tabasco, con fecha 3 de marzo de 1982, bajo el predio número 17,146 folio 90 del libro mayor, volumen 72, bien inmueble que se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, adjuntándose al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda.

SÉPTIMO. En cuanto a la solicitud del promovente para los efectos de enviar oficio al Juez Sexto Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que se abstenga de continuar actuado en el expediente 15/2005, así como al notario Licenciado Jorge Pérezniño Fernández, notario Público número tres de Villahermosa, Tabasco, para que se abstenga de elaborar la escritura de adjudicación, as de decirle no ha lugar, ya que si bien promueve la nulidad de la escritura pública número 14844, volumen 244 de fecha uno de junio de dos mil quince, que contiene la protocolización del contrato privado de cesión de derechos de crédito litigioso y de adjudicación, el presente juicio no tiene efectos suspensivos en relación a juicios en trámite en los que se actúe con la escritura que pretende nulificar, toda vez que la materia del juicio se conserva con la debida inscripción, tal y como esta ordenado en el punto que antecede.

OCTAVO. No obstante a lo anterior, gírese atento oficio al Juez Sexto Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, haciéndole saber que en esta fecha se radica el juicio de nulidad respecto a la escritura pública número 14844, volumen 244 de fecha uno de junio de dos mil quince que contiene la protocolización del contrato privado de cesión de derechos de crédito litigioso y de adjudicación, promovida por Armando de Jesús Castro Quintero en contra de Carlos Eduardo Morales García, licenciado Jorge Armando González Vargas, notario público número uno de Jalapa, Tabasco y el Director del Instituto Registral de Jalapa, Tabasco; escritura de comento que es utilizada en el expediente 15/2005 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Armando de Jesús Castro Quintero en contra de Simón Bayona Tosca, radicada en el índice del juzgado a su cargo, lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya a lugar.

NOVENO. Toda vez que el domicilio de los demandados CARLOS EDUARDO MORALES GARCÍA, tiene su domicilio para ser emplazado a juicio en Prolongación Agustín Díaz del Castillo número 604 Colonia Centro en Macuspana, Tabasco, JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, Notario Público número UNO de la ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio en CALLE NICOLÁS BRAVO NÚMERO 132 DE LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, con domicilio el ampliamente conocido en JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NÚMERO 410, CENTRO, JALAPA, TABASCO, se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese exhorto con los insertos necesarios a los ciudadanos Jueces Civiles de Primera Instancia de MACUSPANA, TABASCO, Y JALAPA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordenen a quien corresponda de cumplimiento a la diligencia ordenada en el presente proveído, facultando a dicho Juez con plenitud de jurisdicción, para que bajo su más estricta responsabilidad acuerde promociones tendientes al perfeccionamiento del exhorto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyo, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada DIANELLY TRINIDAD DE LA O., que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. En cuanto a lo que solicita el ciudadano ARMANDO DE JESÚS CASTRO QUINTRO, parte actora, en su escrito que se provee, y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno del demandado, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, ambos domicilios en el Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia y ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio al demandado CARLOS EDUARDO MORALES GARCÍA, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última notificación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber al demandado que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de citar y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

SEGUNDO. Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS AL DEMANDADO Y CÚMPLASE:

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



INDICE TEMATICO

| | Contenido | Página |
|-----------|--|--------|
| No.- 6282 | CONVOCATORIA: 022 LIC. PÚB. EST. SRÍA. DE ADMÓN. Adquisición de Equipo Inf. para la Sría. de Planeación y Finanzas..... | 1 |
| No.- 6283 | RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. UJAT..... | 2 |
| No.- 6284 | CONVOCATORIA: 008 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE TAB. Contratación de Pólizas de Seguro Automotriz y Empresarial..... | 3 |
| No.- 6285 | CONVOCATORIA: 007 SERV. DE SALUD DEL EDO. DE TAB. Adq. de Productos Químicos.... | 4 |
| No.- 6260 | ACUERDOS POR EL CUAL SE REFORMAN EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL INST. TABASQUEÑO DE TRANSP. Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚB..... | 5 |
| No.- 6261 | ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL AL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL INST. TABASQUEÑO DE TRANSP. Y ACCESO A LA INF. PÚB..... | 6 |
| No.- 6262 | ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL INST. TAB. DE TRANSP. Y ACCESO A LA INF. PÚB..... | 7 |
| No.- 6270 | ITIFE-DG-CJ-PROC. RESC. ADMTA. 007/2015..... | 8 |
| No.- 6258 | ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL SIST. DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MPIO. DE CENTRO, TABASCO..... | 16 |
| No.- 6259 | POA. 2do. TRIMESTRE CENTLA, TABASCO..... | 19 |
| No.- 6278 | NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27. VILLAHERMOSA, TABASCO..... | 24 |
| No.- 6279 | NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27. VILLAHERMOSA, TABASCO..... | 25 |
| No.- 6236 | NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO. CUNDUACÁN, TABASCO..... | 26 |
| No.- 6248 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 812/2016..... | 27 |
| No.- 6249 | NOTIFICACIÓN E INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 02/2016..... | 28 |
| No.- 6271 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 406/2016..... | 30 |
| No.- 6247 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 137/2015..... | 31 |
| No.- 6277 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 190/2009..... | 32 |
| No.- 6281 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 159/2016..... | 33 |
| No.- 6280 | INFORMACIÓN DE DOMINO EXP. 166/2016..... | 34 |
| No.- 6272 | JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE CONT. PRIV. DE CESIÓN DE CRÉDITO. EXP. 582/2015.... | 35 |
| | INDICE..... | 36 |
| | ESCUDO..... | 36 |



Gobierno del Estado de Tabasco



Tabasco cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.